



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura.— Decreto 124/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a D^a Dulce Chacón Gutiérrez 9773

Medalla de Extremadura.— Decreto 125/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX) 9773

Medalla de Extremadura.— Decreto 126/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a los Juegos Extremeños del Deporte Especial 9774

Medalla de Extremadura.— Decreto 127/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Diego Hidalgo Schnur 9774

Medalla de Extremadura.— Decreto 128/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Pueblo de Madrid 9775

Medalla de Extremadura.— Decreto 129/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Pueblo de Talayuela 9776

Consejería de Presidencia

Contratación en prácticas de titulados universitarios.— Decreto 130/2004, de 27 de julio, por el que se establecen las condiciones básicas para la contratación de Titulados Universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9776

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Agrupación de productores agrarios. Ayudas.— Decreto 133/2004, de 27 de julio, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores Agrarios así como el régimen de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9785

Apicultura. Ayudas.— Decreto 134/2004, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 177/2002, de 26 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel 9793

Regadío. Ayudas.— Orden de 9 de julio de 2004, por la que se dan normas de aplicación para el ejercicio

2004, del Decreto 73/2001, de 29 de mayo, en el que se establece un régimen de ayudas a las explotaciones agrarias de regadío para la implantación de sistemas que mejoren la eficiencia del riego y a las explotaciones de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien el ahorro de agua, con destino al cultivo de olivar, viñedo, frutales y hortalizas

9794

Sanidad Vegetal. Indemnizaciones.— Orden de 14 de julio de 2004, por la que se dictan normas de aplicación para el ejercicio 2004 del Decreto 7/2003, de 28 de enero, por el que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de las bacteriosis de cuarentena *Xanthomonas campestris* pv. *pruni* (Smith) Dye (*Xanthomonas arboricola* pv. *pruni*)

9795

Consejería de Economía y Trabajo

Programa de apoyo a la cooperación empresarial. Ayudas.— Decreto 131/2004, de 27 de julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura

9796

Biocombustibles. Ayudas.— Decreto 132/2004, de 27 de julio, por el que se establece un régimen de ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera

9803

Consejería de Fomento

Expropiaciones.— Decreto 135/2004, de 27 de julio, de declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de “Mejora del Abastecimiento a Hervás”

9815

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de junio de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 6 de

abril de 2004, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación nº 4004/2001

9815

Consejería de Economía y Trabajo

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 28 de julio de 2004, por la que se acuerda la citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes declarados de interés social en el Decreto 34/2004, de 5 de abril, por el que se otorga la calificación de Industria de Interés prioritario a A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., al amparo de la Ley 9/2002, de 14 de noviembre, de Impulso a la Localización Industrial de Extremadura

9816

Consejería de Fomento

Arquitectura. Concurso.— Resolución de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se hacen públicas las bases del concurso público de ideas de arquitectura a nivel de anteproyecto para la redacción de proyecto del centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida

9817

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Idiomas.— Resolución de 21 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de Diplomados y Licenciados contratados, en lista de espera y excluidos, de la convocatoria de contratación administrativa efectuada por Resolución de 10 de mayo de 2004

9821

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 5 de julio de 2004, por la que se aprueba el deslinde del Cordel y Camino de Abadía a Aldeanueva del Camino. Tramo: 500 metros, desde el comienzo del Olivar del Duque en dirección Aldeanueva del Camino. Término municipal de Abadía

9827

Agrupación de Municipios.— Orden de 16 de julio de 2004, por la que se conceden subvenciones a

Ayuntamientos en concepto de fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención 9828

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Desarrollo de ecosistemas pastables en predios de propiedad municipal en Las Villuercas (Cáceres)”. Expte.: 0433011F0128 9829

Concurso.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Trabajos de mantenimiento en masas forestales para contribuir al asentamiento de montes consorciados en Ibores-Villuercas (Cáceres)”. Expte.: 0433011F0129 9830

Concurso.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Restauración hidrológica forestal y lucha contra la erosión en montes de U.P. de la Sección IV (Cáceres)”. Expte.: 0433011F0130 9832

Concurso.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Trabajos selvícolas y mantenimiento de repoblación en montes públicos del sur de La Siberia Extremeña (Badajoz)”. Expte.: 0433011F0131 9833

Concurso.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Mejora de la infraestructura viaria en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña (Badajoz)”. Expte.: 0433011F0132 9834

Concurso.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Repoblación y tratamientos selvícolas en 6 COREFEX (Sierra Bermeja y cinco más)”. Expte.: 0433011F0133 9835

Concurso.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Mejora de infraestructura pecuaria en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña (Badajoz)”. Expte.: 0433011F0134 9836

Concurso.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Tratamientos selvícolas en el Monte Palancar de Gargantilla y seis más en el Valle del Ambroz (Cáceres)”. Expte.: 0433011F0135 9838

Concurso.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Mejora de los ecosistemas fluviales en la Comarca de Las Hurdes (Cáceres)”. Expte.: 0433011FD137 9839

Concurso.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Mejora del camino de servicio del Parque Natural de Monfragüe”. Expte.: 0451011F0026 9840

Consejería de Fomento

Capacitación Profesional. Listas Provisionales.— Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9841

Concurso.— Resolución de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 40 viviendas de promoción pública en Zafra. Expte.: 982VB029 9841

Concurso.— Resolución de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ San Pedro, 8 en Monesterio. Expte.: 022VB010 9843

- Concurso.**— Resolución de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público de ideas de arquitectura a nivel de anteproyecto para la redacción de proyecto del centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida. Expte.: 043UB046 9844
- Información pública.**— Anuncio de 15 de junio de 2004, sobre construcción de nave almacén. Situación: Paraje “La Divisiña”, parcela 170 del polígono 5. Promotor: D. José Luis Asensio Manso, en Valverde del Fresno 9845
- Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología**
- Concurso.**— Corrección de errores a la Resolución de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el I.E.S. Luis de Morales de Arroyo de la Luz”. Expte.: 13.01.62.04 9845
- Concurso.**— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de “Ampliación y reformas en el C.P. Ntra. Sra. del Rosario en Belvís de Monroy”. Expte.: 13.01.47.04 9846
- Concurso.**— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de la “Instalación eléctrica en C.E.E. Proa en Cáceres”. Expte.: 13.01.48.04 9847
- Concurso.**— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de “Reformas en el C.P. de Infantil y Primaria de Casas de Belvís”. Expte.: 13.01.49.04 9848
- Concurso.**— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de la “Urbanización del nuevo I.E.S.O. de Tiétar del Caudillo”. Expte.: 13.01.50.04 9849
- Concurso.**— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de la “Reforma y ampliación del C.P. de Villasbuenas de Gata”. Expte.: 13.01.52.04 9850
- Concurso.**— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto del “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres”. Expte.: 13.03.04.04 9851
- Concurso.**— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Construcción del Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres”. Expte.: 13.03.09.04 9852
- Servicio Extremeño de Salud**
- Concurso.**— Anuncio de 26 de julio de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del “Suministro e instalación de un inyector de TC destinado al Complejo Hospitalario Universitario Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: CS/00/45/04/CA 9853
- Ayuntamiento de Badajoz**
- Urbanismo.**— Anuncio de 12 de julio de 2004, sobre modificación del Plan Especial de Reforma Interior del APD-23 9854
- Ayuntamiento de Don Benito**
- Urbanismo.**— Edicto de 16 de julio de 2004, sobre Estudio de Detalle 9854
- Ayuntamiento de Aldea del Cano**
- Urbanismo.**— Anuncio de 29 de junio de 2004, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación en SAPU. Sector I-Industrial 9855
- Ayuntamiento de Montehermoso**
- Urbanismo.**— Edicto de 1 de julio de 2004, sobre la modificación de la delimitación de la UE 6 9855
- Urbanismo.**— Edicto de 1 de julio de 2004, sobre la viabilidad de la transformación de la UE 11 9855

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 124/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a D^a Dulce Chacón Gutiérrez.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Dulce Chacón nace en Zafra en 1954, lugar en el que pasa su infancia, hasta que, junto con su familia, se desplaza a Madrid en 1966.

Es autora de cuentos aparecidos en diferentes publicaciones. En 1992 aparece su primer poemario “Querrán ponerle nombre”, con el segundo, “Contra el desprestigio de la altura” obtiene el Premio Ciudad de Irún en 1995, más tarde, en 1999, publica “Matar al ángel”.

Su primera novela se publica en 1996, “Algún amor que no mate”, le siguen “Blanca vuela mañana”, “Háblame, musa, de aquel varón”. Más tarde viene “Cielos de barro” por la que obtiene el prestigioso Premio Azorín de Novela y “La voz dormida” por la que gana el Premio Libro del año 2003.

Además, ha escrito la biografía “Matadora” y los cuentos “Te querré hasta la muerte”. Su primera incursión en la dramaturgia se produce en 1998 con “Segunda mano”.

Su corta pero intensa carrera literaria, truncada por su prematura muerte, el profundo amor que mostró por su tierra natal, Extremadura, le hacen acreedora del más importante galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de julio de 2004

DISPONGO

Artículo único.

Se concede la Medalla de Extremadura a título póstumo a DOÑA DULCE CHACÓN GUTIÉRREZ.

Mérida, 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

DECRETO 125/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

ADENEX se define como una entidad científica, cultural, independiente que desde su constitución en 1978 ha promovido y fomentado el estudio de las riquezas naturales de la región extremeña, así como el paisaje, flora y fauna, dedicando especial atención a la promoción de campañas educativas conducentes a crear en la sociedad la conciencia de la necesidad vital que tiene conservar una alta calidad del medio ambiente así como del papel que el individuo y la colectividad desempeñan en esta misión.

La labor de ADENEX es muy variada y va desde la mera protección de la fauna silvestre, con campañas de conservación, estudios y censos, hasta plantear la declaración de espacios protegidos.

Es notoria, también, su actividad en la protección y conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural de Extremadura y sus acciones en materia de urbanismo y Educación ambiental. Destacan la campaña en defensa de los encinares de Extremadura, la constitución de una red de comedores de buitres, campaña en defensa de las aves rapaces, de las cigüeñas blancas y negras, para la conservación de hábitats.

Cabe destacar diversas publicaciones divulgativas y de carácter científico como son ALYTES (Revista Extremeña de Ciencias Naturales), JARA (Cuadernos sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales), LA HOJA VERDE y RINCÓN INFANTIL.

Desde su constitución ha recibido numerosos premios y reconocimientos como el Extremeño del año, el Premio Europa Nostra, el Premio Nacional de Medio Ambiente, el Premio Encina y el Premio Europeo de la Conservación, aunque uno de sus mayores reconocimientos es su numerosa afiliación, más de 8.500 socios en una región de poco más de un millón de habitantes.

Esta importante labor llevada a cabo en la conservación del paisaje, flora, fauna y riquezas naturales de la región, así como del patrimonio cultural extremeño, le hacen acreedora del más alto galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de julio de 2004

DISPONGO

Artículo único.

Se concede la Medalla de Extremadura a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX).

Mérida, 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

DECRETO 126/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Bajo el lema “Competir para convivir” se iniciaron hace veinte años en Extremadura lo que ahora se conoce por Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES). Los JEDES tienen como objetivo el fomento y apoyo de las actividades deportivas para personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma.

Sus orígenes se remontan a 1985, cuando un grupo de profesionales de la Educación Especial de Badajoz, pusieron en marcha este programa deportivo que no tiene parangón en ninguna otra Región española.

En estos veinte años, los Juegos Extremeños del Deporte Especial se han convertido en uno de los pilares básicos del deporte de todos y para todos de la política deportiva llevada a cabo por el Gobierno regional, además de constituir un elemento integrador para las personas que sufren alguna minusvalía. Por ello, la

convocatoria anual de dichos juegos permite la promoción y difusión del deporte base, la convivencia de los discapacitados extremeños a través de la actividad deportiva y la obtención permanente de los recursos institucionales y sociales para el desarrollo de dicha actividad de integración.

La importante labor de cuidadores, educadores, voluntarios y todos los que contribuyen año a año a su celebración, les hacen merecedores de la concesión del más alto galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de julio de 2004

DISPONGO

Artículo único.

Se concede la Medalla de Extremadura a los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

Mérida, 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

DECRETO 127/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Diego Hidalgo Schnur.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

D. Diego Hidalgo Schnur, natural de Madrid, estudió Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, diplomándose en criminología. Entre 1966 y 1968 completa un Maste de “BUSINESS ADMINISTRATION” por la Universidad de Harvard, ingresando en el Banco Mundial como parte del “YOUNG PROFESSIONALS PROGRAM”, ascendiendo en 1974 a Jefe de División con responsabilidad en los países del África Subsahariana.

En 1976 emplea gran parte de la herencia recibida a la muerte de su padre en crear FRIDA, Fundación destinada a ayudar a los países más pobres de África. Preside desde 1993 la Fundación “FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ” y en 2000 crea FRIDE, Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior.

Es cofundador del diario “El País”, Consejero Delegado de Alianza Editorial, forma parte del Consejo de Administración de la SER, entre 1986 y 1988 es Presidente de la Editorial Labor, creando en 1987 SIDDHARTH MEHTA EDICIONES.

En Extremadura ha sido Presidente del Consejo Social de la Universidad, en 1992 fue elegido miembro del Comité Ejecutivo de la Corporación Empresarial Extremeña y crea la Fundación Los Santos de Maimona para ayudar al desarrollo social, cultural y económico de esta localidad de la que era oriundo su padre.

Ha publicado “El Futuro de España” en 1996 y “Europa: Globalización y Unión Monetaria” en 1998. Entre sus distinciones y condecoraciones destaca la Gran Cruz de la Orden del Crédito Civil, la Medalla de Oro de la Universidad de Extremadura, la Investidura como Doctor Honoris Causa en Comunicación por la Universidad NORTHEASTERN de Bostón y es Hijo Adoptivo de los Santos de Maimona.

Su dedicación y desvelo por los más desfavorecidos y su importante labor llevada a cabo en Extremadura encaminada al progreso y desarrollo, social, cultural y económico de la región, le hacen acreedor del más alto galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de julio de 2004

DISPONGO

Artículo único.

Se concede la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. D. DON DIEGO HIDALGO SCHNUR.

Mérida, 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

DECRETO 128/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Pueblo de Madrid.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

El 11 de marzo pasado Madrid probablemente vivió el suceso más trágico, el más brutal atentado terrorista de la historia de España; trece explosiones en trenes de cercanías con el resultado de 192 muertos y más de 1.200 heridos.

El pueblo de Madrid reaccionó con coraje y valentía a los atentados prestando su ayuda y solidaridad desde el primer momento. Fueron más de 7.000 personas de los servicios públicos y miles de ciudadanos anónimos los que trabajaron y colaboraron en la ayuda y rescate de las víctimas. Bomberos, fuerzas de seguridad, personal sanitario, de urgencias y de la funeraria, sacerdotes, psicólogos, Protección Civil, empleados de los transportes públicos, forenses, trabajadores de la limpieza, Ifema, y todos los voluntarios e innumerables empresas privadas, todos ellos cumpliendo con su deber aun poniendo en riesgo sus vidas, yendo más allá de su obligación para situarse más cerca de las víctimas y dando un claro ejemplo de ciudadanía y humanidad.

Un total de 60 organismos e instituciones intervinieron para ayudar a las víctimas: 2.488 policías, 215 sanitarios del SAMUR, 259 bomberos, 150 psicólogos, 120 operarios de la limpieza, además de otros 383 trabajadores de los servicios sociales, 540 de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios y 2.012 de la EMT que reforzaron las líneas de autobuses. A todos ellos habría que añadir el personal de los Parques y Jardines, los del departamento de control de la edificación y los más de 400 voluntarios.

Todos ellos, los madrileños y madrileñas en su conjunto por el esfuerzo realizado durante la jornada más dramática de su historia reciente, demostrando a todo el mundo una entereza y un sentido de la solidaridad admirables y por su comportamiento ejemplar, son acreedores del más alto galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de julio de 2004

DISPONGO

Artículo único.

Se concede la Medalla de Extremadura al PUEBLO DE MADRID por su comportamiento en los atentados del 11 de Marzo.

Mérida, 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

DECRETO 129/2004, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Pueblo de Talayuela.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Al tratarse la Comunidad Autónoma de Extremadura de una región en la que los extremeños han sido durante años emigrantes, deberíamos tener una especial sensibilidad con todos aquéllos que en nuestra región tienen la condición de extranjeros. Esta sensibilidad es la que ha demostrado durante años el pueblo de Talayuela, al ser un ejemplo de integración de la población marroquí y establecer un modelo de convivencia entre las diferentes culturas. Más del 50% de los inmigrantes marroquíes que viven en Extremadura residen en el municipio de Talayuela.

Talayuela es una población al norte de la provincia de Cáceres en la que los últimos años ha experimentado un fenómeno de relevancia social consistente en la llegada de varios miles de inmigrantes marroquíes para trabajar en la campaña del tabaco, cultivo que sigue siendo la base de la economía de la zona. Cuenta con 11.417 habitantes de los que más de 4.000 son inmigrantes marroquíes y a los que se les presenta un nuevo reto, el de convivir con la diversidad.

Gracias a la labor desarrollada por los vecinos de este municipio se han producido avances en la eliminación de discriminaciones injustas, se ha acercado la prestación de diversos servicios a estas personas y a sus familias, en la concienciación de los extremeños sobre la necesidad de mantener actitudes de tolerancia, en la erradicación de los fenómenos de explotación de los emigrantes y, en definitiva, en la lucha denodada contra el racismo y la xenofobia.

El desarrollo de las industrias de transformación del tabaco, espárrago y pimiento ha sido espectacular en la zona, así como la actividad económica en el sector servicios, sobre todo en tres apartados: alimentación, gestorías y talleres de automóviles. La llegada de inmigrantes ha sido positiva porque está contribuyendo a mantener los índices demográficos y a llenar huecos que estaban quedando vacantes en el mercado laboral.

La dedicación y desvelo de este pueblo por la población más desfavorecida, la importante labor de integración llevada a cabo encaminada al progreso y desarrollo de este municipio le hacen merecedor del más alto galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de julio de 2004

DISPONGO

Artículo único.

Se concede la Medalla de Extremadura al PUEBLO DE TALAYUELA.

Mérida, 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 130/2004, de 27 de julio, por el que se establecen las condiciones básicas para la contratación de Titulados Universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece que las instituciones de la Comunidad Autónoma ejercerán sus poderes con el objetivo, entre otros, de adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomentar el progreso económico y social de Extremadura propiciando el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes extremeños.

Con ese objetivo la Junta de Extremadura, en acción concertada con agentes económicos y sociales de la región a través del V

Plan de Empleo, viene promoviendo una serie de medidas dirigidas a fomentar la creación de empleo, especialmente entre jóvenes, mujeres y aquellos colectivos con más dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

En ese marco de actuación, el Gobierno Regional adoptó en el año 2002 una serie de medidas entre las que destaca la de promover la contratación de jóvenes titulados universitarios con los mejores expedientes académicos, con el fin de favorecer el desarrollo de su capacidad profesional y facilitar la adquisición de experiencia como medio de lograr su inserción en el mercado de trabajo de la propia Comunidad Autónoma de Extremadura. Ello se instrumentó a través del Decreto 166/2002, de 3 de diciembre, en el que se establecieron las condiciones básicas para la contratación de Titulados Universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el cual derivó en dos convocatorias de procesos de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios.

Con base en la referida experiencia, y teniendo en cuenta tanto la acogida que ha tenido la ejecución de la medida como los efectos positivos para el colectivo al que fue dirigida y para la propia Administración, mediante el presente Decreto se adopta una nueva iniciativa con el fin de regular las condiciones básicas para la contratación en prácticas de aquellos titulados de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido el máximo aprovechamiento en sus estudios a fin de proporcionales una práctica profesional, adecuada a sus estudios, en la propia administración autonómica.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, Consejera de Presidencia y Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su sesión del día 27 de julio de 2004,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a regular las condiciones básicas de un programa extraordinario de contratación en prácticas de titulados de la Universidad de Extremadura, por la Junta de Extremadura.

Artículo 2.- Financiación.

El importe máximo total destinado a este programa asciende a 3.131.496,10 euros y su desarrollo estará condicionado a la disponibilidad de los créditos que para esta finalidad se recojan en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.- Condiciones básicas de la convocatoria.

La Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura convocará un proceso selectivo para cubrir 182 puestos de trabajo de personal laboral no permanente en la Junta de Extremadura, según la distribución por especialidades que se reflejan en el Anexo I, dirigida a los titulados de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido en el conjunto de los cursos académicos 2002/2003 ó 2003/2004 alguno de los cinco mejores expedientes académicos en su respectiva titulación y centro universitario.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que en determinadas especialidades o titulaciones no concurren aspirantes que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes académicos hasta cubrir las plazas ofertadas en la respectiva especialidad o titulación, la plaza o plazas que se identifiquen como sobrantes en aquella, una vez publicada la lista definitiva de admitidos, se incorporarán a aquellas otras especialidades o titulaciones universitarias donde hayan concurrido mayor número de aspirantes que plazas ofertadas y siempre que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes, con el límite de incorporación de 1 plaza por especialidad o titulación.

Dicha convocatoria se realizará mediante publicación en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, determinándose en la relación definitiva de seleccionados la relación de plazas, con expresión de la Consejería de adscripción y de la localidad de ubicación de las mismas.

La convocatoria se sujetará a las siguientes condiciones básicas:

I. Condiciones de las contrataciones.

- a) Se utilizará la modalidad de contrato en prácticas, regulada en el artículo 11.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo.
- b) La duración del contrato será por un año.
- c) Se formalizarán por escrito, en modelo oficial, debidamente comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo.
- d) La contratación se realizará a tiempo completo. No obstante, la contratación se podrá realizar a tiempo parcial con jornada del 50% cuando voluntariamente lo ponga de manifiesto el interesado, y en las condiciones que se especifique en la correspondiente convocatoria.
- e) En todo caso, el puesto de trabajo deberá permitir la aplicación y perfeccionamiento de los conocimientos del trabajador y facilitar una práctica profesional adecuada a su nivel de estudios.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser contratados los aspirantes deberán reunir, además de los establecidos con carácter general en la normativa de Función Pública, para el acceso a los empleados públicos, los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título universitario expedido por la Universidad de Extremadura, correspondiente a los cursos académicos 2002/2003 y 2003/2004.
- b) Disponer de uno de los cinco mejores expedientes de alguna de las titulaciones impartidas por los centros universitarios de Extremadura que aparecen relacionados en el Anexo II que acompaña al presente Decreto, durante los cursos 2002/2003 y 2003/2004.
- c) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas.

3. Procedimiento de selección.

En la convocatoria se fijará el procedimiento de selección y el órgano u órganos de selección entre los que deberá figurar además de los representantes que se determinen de la Junta de

Extremadura, el Vicerrector de Alumnos y el Secretario del Servicio de Orientación Laboral de la Universidad de Extremadura.

Asimismo, podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el órgano de selección, durante todo el proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Consejería de Presidencia para dictar cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Centros, titulaciones, puestos de trabajo

Núm	Centro	Núm	Titulación
1	Facultad de Biblioteconomía y Documentación	1	Ldo. Documentación (1º ciclo)
		2	Ldo. Documentación (1º ciclo)
		3	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación
		4	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación
		5	Ldo. Comunicación Audiovisual
		6	Ldo. Comunicación Audiovisual
2	Facultad de Ciencias	7	Ldo. Biología
		8	Ldo. Biología
		9	Ldo. Física
		10	Ldo. Física
		11	Ldo. Matemáticas
		12	Ldo. Matemáticas
		13	Ldo. Química
		14	Ldo. Química
		15	Ingeniero Químico
		16	Ingeniero Químico
		17	Ldo. Ciencias Ambientales
		18	Ldo. Ciencias Ambientales
		19	Ldo. Enología
		20	Ldo. Enología
		21	Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas
		22	Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas

3	Facultad de Ciencias del Deporte	23	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
		24	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
4	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	25	Ldo. Economía
		26	Ldo. Economía
		27	Ldo. Administración y Dirección de empresas
		28	Ldo. Administración y Dirección de empresas
		29	Dpdo. Ciencias Empresariales
		30	Dpdo. Ciencias Empresariales
		31	Dpdo. Relaciones Laborales
		32	Dpdo. Relaciones Laborales
		33	Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado
		34	Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado
5	Facultad de Derecho	35	Ldo. Derecho
		36	Ldo. Derecho
		37	Dpdo. Gestión y Administración Pública
		38	Dpdo. Gestión y Administración Pública
6	Facultad de Educación	39	Ldo. Psicopedagogía
		40	Ldo. Psicopedagogía
		41	Maestro en Educación Especial
		42	Maestro en Educación Especial
		43	Maestro en Educación Física
		44	Maestro en Educación Física
		45	Maestro en Educación Infantil
		46	Maestro en Educación Infantil
		47	Maestro en Educación Primaria
		48	Maestro en Educación Primaria
		49	Maestro en Lenguas Extranjeras
		50	Maestro en Lenguas Extranjeras
		51	Maestro en Audición y Lenguaje
		52	Maestro en Audición y Lenguaje
7	Facultad de Filosofía y Letras	53	Ldo. Filología Clásica
		54	Ldo. Filología Clásica
		55	Ldo. Filología Francesa
		56	Ldo. Filología Francesa
		57	Ldo. Filología Hispánica
		58	Ldo. Filología Hispánica
		59	Ldo. Filología Inglesa
		60	Ldo. Filología Inglesa
		61	Ldo. Geografía
		62	Ldo. Geografía
		63	Ldo. Historia
		64	Ldo. Historia
		65	Ldo. Historia del Arte
		66	Ldo. Historia del Arte
		67	Ldo. Humanidades
		68	Ldo. Humanidades
		69	Ldo. Filología Portuguesa
		70	Ldo. Filología Portuguesa
		71	Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
		72	Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

8	Facultad de Medicina	73 Ldo. Medicina 74 Ldo. Medicina 75 Dpdo. Fisioterapia 76 Dpdo. Fisioterapia 77 Dpdo. Enfermería 78 Dpdo. Enfermería
9	Facultad de Veterinaria	79 Ldo. Veterinaria 80 Ldo. Veterinaria 81 Ldo. Bioquímica 82 Ldo. Bioquímica
10	Escuela de Ingenierías Agrarias	83 Ing. Tco. Explotaciones Agropecuarias 84 Ing. Tco. Explotaciones Agropecuarias 85 Ing. Tco. Hortofruticultura y Jardinería 86 Ing. Tco. Hortofruticultura y Jardinería 87 Ingeniero Agrónomo 88 Ingeniero Agrónomo 89 Ing. Tco. Industria Agrarias y Aliment. 90 Ing. Tco. Industria Agrarias y Aliment. 91 Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos 92 Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos
11	Escuela de Ingenierías Industriales	93 Ingeniero Industrial 94 Ingeniero Industrial 95 Ing. Tco. Industrial en Electricidad 96 Ing. Tco. Industrial en Electricidad 97 Ing. Tco. Industrial en Electrónica 98 Ing. Tco. Industrial en Electrónica 99 Ing. Tco. Industrial en Mecánica 100 Ing. Tco. Industrial en Mecánica 101 Ingeniero en Organización Industrial 102 Ingeniero en Organización Industrial 103 Ingeniero en Electrónica 104 Ingeniero en Electrónica 105 Ingeniero en Materiales 106 Ingeniero en Materiales
12	Escuela Politécnica	107 Ingeniería Informática 108 Ingeniería Informática 109 Ing. Técnica en Informática de Gestión 110 Ing. Técnica en Informática de Gestión 111 Ing. Técnica en Informática de Sistemas 112 Ing. Técnica en Informática de Sistemas 113 Arquitectura Técnica 114 Arquitectura Técnica 115 Dpdo. en Estadística 116 Dpdo. en Estadística 117 Ing. Técnica de OO.PP. Construcciones civiles 118 Ing. Técnica de OO.PP. Construcciones civiles 119 Ing. Técnica de OO.PP. Hidrología 120 Ing. Técnica de OO.PP. Hidrología 121 Ing. Técnica en OO.PP. Transportes y Servicios Urbanos 122 Ing. Técnica en OO.PP. Transportes y Servicios Urbanos 123 Ing. Técnica Telecomunicación: Imagen y Sonido. 124 Ing. Técnica Telecomunicación: Imagen y Sonido 125 Ing. Geodesia y Cartografía 126 Ing. Geodesia y Cartografía

13	Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional	127 Dpdo. en Enfermería 128 Dpdo. en Enfermería 129 Dpdo. en Terapia Ocupacional 130 Dpdo. en Terapia Ocupacional
14	Facultad de Estudios Empresariales y Turísticos	131 Dpdo. en Ciencias Empresariales 132 Dpdo. en Ciencias Empresariales 133 Dpdo. en Turismo 134 Dpdo. en Turismo 135 Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras 136 Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras
15	Facultad de Formación del Profesorado	137 Dpdo. en Educación Social 138 Dpdo. en Educación Social 139 Maestro en Educación Física 140 Maestro en Educación Física 141 Maestro en Educación Infantil 142 Maestro en Educación Infantil 143 Maestro en Educación Musical 144 Maestro en Educación Musical 145 Maestro en Educación Primaria 146 Maestro en Educación Primaria 147 Maestro en Lenguas Extranjeras 148 Maestro en Lenguas Extranjeras 149 Ldo. Antropología Social y Cultural 150 Ldo. Antropología Social y Cultural
16	Centro Universitario de Plasencia	151 Dpdo. en Enfermería 152 Dpdo. en Enfermería 153 Dpdo. en Ciencias Empresariales 154 Dpdo. en Ciencias Empresariales 155 Dpdo. en Podología 156 Dpdo. en Podología 157 Ing. Técnico Forestal. Exp. Forestales 158 Ing. Técnico Forestal. Exp. Forestales
17	Centro Universitario de Mérida	159 Dpdo. en Enfermería 160 Dpdo. en Enfermería 161 Ing. Técnico en Informática Gestión 162 Ing. Técnico en Informática Gestión 163 Ing. Técnico Informática de Sistemas 164 Ing. Técnico Informática de Sistemas 165 Ing. Técnico en Topografía 166 Ing. Técnico en Topografía 167 Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática 168 Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática 169 Ing. Técnico en Diseño Industrial 170 Ing. Técnico en Diseño Industrial
18	Centro adscrito Cultural Santa Ana de Almendralejo	171 Maestro en Educación Primaria 172 Maestro en Educación Primaria 173 Maestro en Educación Infantil 174 Maestro en Educación Infantil 175 Maestro en Lenguas Extranjeras 176 Maestro en Lenguas Extranjeras 177 Dpdo. Trabajo Social 178 Dpdo. Trabajo Social 179 Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias 180 Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias
19	Centro Adscrito de la Escuela de Enfermería de la Seg. Social	181 Dpdo. en Enfermería 182 Dpdo. en Enfermería

ANEXO II
RELACIÓN DE CENTROS Y TITULACIONES UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CENTROS	TITULACIONES
• Facultad de Biblioteconomía y Documentación	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Documentación (primer ciclo) • Diplomado en Biblioteconomía y Documentación • Licenciado en Comunicación Audiovisual
• Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Biología • Licenciado en Física • Licenciado en Matemáticas • Licenciado en Química • Ingeniero Químico • Licenciado en CC. Ambientales • Licenciado en Enología • Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
• Facultad de Ciencias del Deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Economía • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas • Diplomado en Ciencias Empresariales • Diplomado en Relaciones Laborales • Licenciado en Investigación y Técnicas del Mercado
• Facultad de Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Derecho • Diplomado en Gestión y Administración Pública
• Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Psicopedagogía • Maestro en Educación Especial • Maestro en Educación Física • Maestro en Educación Infantil • Maestro en Educación Primaria • Maestro en Lenguas Extranjeras • Maestro en Audición y Lenguaje
• Facultad de Filosofía y Letras	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filología Clásica • Licenciado en Filología Francesa • Licenciado en Filología Hispánica • Licenciado en Filología Inglesa • Licenciado en Geografía

CENTROS	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Historia • Licenciado en Historia del Arte • Licenciado en Humanidades • Licenciado en Filología Portuguesa (primer ciclo) • Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
• Facultad de Medicina	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Medicina • Diplomado en Fisioterapia • Diplomado en Enfermería
• Facultad de Veterinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Veterinaria • Licenciado en Bioquímica
• Escuela de Ingenierías Agrarias	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Tco. en Explotaciones Agropecuarias • Ingeniero Tco. en Hortofruticultura y Jardinería • Ingeniero Agrónomo • I.T. Agrícola: Industrias Agrarias y Alimentarias • Licenciado en CC. y Tecnología de los Alimentos
• Escuela de Ingenierías Industriales	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial • Ingeniero Tco. Industrial en Electricidad • Ingeniero Tco. Industrial en Electrónica Industrial • Ingeniero Tco. Industrial en Mecánica • Ingeniero Organización Industrial • Ingeniero en Electrónica • Ingeniero en Materiales
• Escuela Politécnica	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Informática • Ingeniería Técnica en Informática de Gestión • Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas • Arquitectura Técnica • Diplomado en Estadística • Ingeniería Técnica en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles • I.T. en Obras Públicas, especialidad Hidrología • I.T. en Obras Públicas: especialidad en Transportes y Servicios Urbanos • I.T. Telecomunicación: Sonido e Imagen • Ingeniero en Geodesia y Cartografía

CENTROS	TITULACIONES
• Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Enfermería • Diplomado en Terapia Ocupacional
• Facultad de Estudios Empresariales y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Ciencias Empresariales • Diplomado en Turismo • Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras
• Facultad de Formación del Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Educación Social • Maestro en Educación Física • Maestro en Educación Infantil • Maestro en Educación Musical • Maestro en Educación Primaria • Maestro en Lenguas Extranjeras • Licenciado en Antropología Social y Cultural
• Centro Universitario de Plasencia	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Enfermería • Diplomado en Ciencias Empresariales • Diplomado en Podología • Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales
• Centro Universitario de Mérida	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Enfermería • Ingeniero Técnico en Informática de Gestión • Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas • Ingeniero Técnico en Topografía • Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Especialidad en Telemática • Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
• Centro Adscrito “Cultural Santa Ana”	<ul style="list-style-type: none"> • Maestro Educación Primaria • Maestro Educación Infantil • Maestro Lenguas Extranjeras • Diplomado en Trabajo Social • I.T. en Industrias Agrarias y Alimentarias
• Centro Adscrito: E.U. Enfermería de la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Enfermería

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 133/2004, de 27 de julio, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores Agrarios así como el régimen de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Al amparo del Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, se aprobó por Decisión C (2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, el Programa Operativo Integrado para Extremadura para el período de actuación 2000-2006, que incluye entre los ejes prioritarios de actuación la Agricultura y Desarrollo Rural. El Complemento del Programa Operativo, aprobado en Mérida el 28 de marzo de 2001 por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Extremadura, en desarrollo de ese eje prioritario, prevé como medida de ejecución la “prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad”, siendo uno de sus objetivos favorecer la constitución de agrupaciones, de servicio y de gestión, de productores.

Con el fin de crear un marco normativo estable, que facilite la preparación y ejecución de los programas de desarrollo rural, serán de aplicación a lo largo del período que cubre los años 2000 a 2006, es decir, los de vigencia del Programa Operativo, las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02).

Al amparo de la normativa anterior, se dictó, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 30/2002, de 3 de abril, por el que se establecieron las normas reguladoras del régimen de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones. Sin embargo, tras la experiencia adquirida durante este tiempo, se hacía necesaria una revisión del mismo, para una mayor concreción y claridad de algunos aspectos y para facilitar la tramitación de los expedientes.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, que establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas aplicables a la Comunidad Autónoma de Extremadura en aquellos preceptos que tienen carácter de legislación básica conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Primera.

Oídas las Organizaciones Agrarias, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, por el

que se atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de agricultura, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2004,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Objeto y Reconocimiento

Artículo 1.- Objeto y régimen de aplicación.

1.1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto:

1º Establecer el procedimiento para el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores Agrarios y/o sus Uniones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2º Establecer, igualmente, el régimen de ayudas destinadas a sufragar los costes administrativos iniciales de las Agrupaciones de Productores Agrarios y/o sus Uniones reconocidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo fin sea la producción, transformación y comercialización de productos agrarios que no cuenten con ayudas específicas para tal fin, en alguna Organización Común de Mercados.

1.2. Régimen de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a todas aquellas Agrupaciones de Productores que cumplan con las disposiciones establecidas en el mismo, excluidas las Agrupaciones de Productores Agrarios que hayan sido reconocidas y que cuenten con un régimen de ayudas específico en las organizaciones comunes del mercado.

Artículo 2.- Reconocimiento.

2.1. Podrán solicitar el reconocimiento como Agrupaciones de Productores Agrarios aquellas entidades que inscritas en el correspondiente Registro tengan domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollen con carácter principal su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura respecto a las explotaciones de sus socios productores y cuyo fin sea el adaptar en común la producción de aquéllos a las exigencias del mercado, consiguiendo la concentración de la oferta en relación a los productos recogidos en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2. Podrán ser reconocidas como Uniones de Agrupaciones de Productores Agrarios, aquellas entidades que al menos estén compuestas por dos Agrupaciones de Productores Agrarios cuyos objetivos sean los mismos que éstas a mayor escala.

2.3. Las entidades que deseen obtener el reconocimiento como Agrupación de Productores Agrarios y/o Unión de APAS en la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán formular solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con arreglo al modelo establecido en el Anexo I. A la solicitud de reconocimiento se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del CIF de la entidad.
- b) Certificación actualizada del Registro correspondiente, de la inscripción de la entidad.
- c) Copia compulsada y actualizada de las escrituras de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- d) Certificado o copia compulsada del acta de la Asamblea General de socios, en la que se tomó el acuerdo de solicitar el reconocimiento como Agrupación de Productores Agrarios o Unión de APAS, y se asuma las obligaciones del cumplimiento del Programa de Actuación.
- e) Memoria de la entidad, en la que se incluya la descripción e identificación de los medios técnicos y humanos de los que disponga, con indicación del emplazamiento, estado, capacidad técnica de utilización y funciones de cada uno.
- f) Copia compulsada del Libro de socios actualizado, debidamente diligenciado por el organismo competente. En el caso de las entidades de segundo o ulterior grado se deberá entregar también los Libros de socios de todas sus entidades de base.
- g) Efectivos Productivos según se establece en el apartado 4 del artículo 3 correspondientes al año de solicitud de reconocimiento.

2.4. Una vez tramitado el correspondiente procedimiento, el Ilmo. Director General de Política Agraria Comunitaria, a propuesta del Jefe de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dictará y notificará resolución en el plazo de seis meses.

2.5. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la falta de notificación de resolución expresa en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

2.6. La resolución de reconocimiento será comunicada a los efectos procedentes al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de 1 mes desde la fecha en que aquélla se dicte.

CAPÍTULO II

Régimen de ayudas

Artículo 3.- Definiciones.

A efectos del presente Decreto se entiende por:

3.1. Agrupaciones de Productores Agrarios.

Aquellas entidades que hayan sido reconocidas en virtud del Decreto 30/2002, de 3 de abril, y las que sean reconocidas en virtud del presente Decreto.

3.2. Uniones de Agrupaciones de Productores.

Aquellas entidades compuestas al menos por dos Agrupaciones de Productores Agrarios previamente reconocidas, cuyos objetivos sean los mismos a mayor escala.

3.3. Productos agrícolas.

Todos aquéllos comprendidos en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, y los incluidos en los códigos NC 4502, 4503 y 4504 (productos del corcho) del mismo.

3.4. Efectivos Productivos.

La relación de los socios productores con identificación de sus explotaciones agrícolas y/o ganaderas, incluyendo: provincia, término municipal, polígono, parcela, superficie en hectáreas, producto agrícola, variedad, especies ganaderas, número de registro sanitario de la explotación, número asignado en el Registro de Explotaciones del órgano competente y producción o previsión de la producción. Las referencias geográficas de la explotación se sustituirán por las referencias SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de la Política Agraria Comunitaria) en el momento de entrar en vigor dicho sistema.

3.5 Programa de Actuación.

El conjunto de normas de producción, aforos, normas de gestión y comercialización, por cada uno de los productos agrícolas que comercialice la entidad, que la entidad establece y que es aprobado por todos los socios productores.

Deberá ser especialmente desarrollado en la gestión medioambiental.

Las normas concretas son de obligado cumplimiento tanto para la entidad, que deberá controlar su aplicación, como para todos y cada uno de los socios productores.

3.6. Periodo de admisibilidad del gasto:

3.6.1. Para aquellas entidades reconocidas en virtud del Decreto 30/2002 y que estén en el segundo año de funcionamiento o posterior a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el periodo de admisibilidad de gasto para el ejercicio 2004, será desde el 1 de diciembre del año 2003 hasta el 30 de septiembre del año 2004.

Para las solicitudes de ayuda en años sucesivos el periodo de admisibilidad será del 1 de octubre del año anterior a la solicitud hasta el 30 de septiembre del año en curso.

3.6.2. Para aquellas entidades reconocidas en virtud del Decreto 30/2002 en el año 2004 y que por tanto estarán en el primer año de funcionamiento, el periodo de admisibilidad a partir de la entrada en vigor de este Decreto, será desde el 1 de octubre del año anterior de la solicitud hasta el 30 de septiembre del año 2004.

3.6.3. Para aquellas entidades reconocidas en virtud del presente Decreto el primer y sucesivos periodos de admisibilidad del gasto serán, desde el 1 de octubre del año anterior al de la solicitud hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios siempre y cuando no concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y así se justificará documentalmente conforme a lo establecido en dicho precepto.

4.1. Aquellas entidades definidas en el artículo 3.1 y 3.2 y reconocidas en virtud de este Decreto que cumplan los requisitos y las obligaciones previstas en el mismo.

4.2. También podrán concederse nuevas ayudas iniciales en el caso de ampliación significativa de las actividades de la Agrupación, si extiende sus actividades a nuevos productos, en este sentido, deberá demostrarse documentalmente la ampliación a otras actividades. En este caso, si la actividad fuera distinta a la desempeñada por la Agrupación en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá con carácter previo a la misma actualizar el correspondiente expediente de reconocimiento en lo referido al Programa de Actuación vinculado a los nuevos productos.

La adhesión de nuevos socios a una Agrupación, no es considerada en sí misma una ampliación significativa de las actividades de la misma, a no ser que resulte, como consecuencia de ella, un aumento de, al menos, un 30% del valor o volumen de la producción comercializada respecto al valor correspondiente medio de los 5 años naturales inmediatamente anteriores al de su reconocimiento como Agrupación de Productores Agrarios, debiendo demostrarse documentalmente la expansión cuantitativa.

4.4. Las nuevas ayudas iniciales se limitarán a los gastos subvencionables derivados de las nuevas actividades adicionales asumidas por la Agrupación o a los derivados de la expansión cuantitativa.

En el caso de entidades reconocidas como Uniones de APAS en virtud de este Decreto, que a su vez estén constituidas por APAS ya existentes y subvencionadas con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, se estará a lo dispuesto en este apartado en relación con las entidades de base.

4.5. Aquellas entidades cuyos socios productores tengan explotaciones de uva, podrán tener el carácter de beneficiarios, si cumplen

lo estipulado en el artículo 39 del Reglamento 1493/99 del Consejo de 17 de mayo, en tanto en cuanto no se desarrolle un régimen de ayudas específico para dichas Agrupaciones de Productores en virtud de la organización común del mercado vitivinícola.

4.6. No tendrán la condición de beneficiarios conforme al presente Decreto las empresas y cooperativas cuyo objeto sea la gestión de una o más explotaciones agrícolas así como las asociaciones de auxilio mutuo y servicios de sustitución en la explotación y gestión agrícola.

4.7. No tendrán la condición de beneficiarios, las Agrupaciones de Productores Agrarios que cuenten, como mínimo, con un 30% de socios productores que hayan pertenecido a alguna Agrupación de Productores existente con anterioridad, a la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 5.- Requisitos.

Para optar al régimen de ayuda previsto en el presente Decreto, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido reconocida con carácter previo como Agrupación de Productores Agrarios o Unión de APAS.
- b) Tener un mínimo de 30 socios productores.
- c) Fomentar técnicas de producción y gestión de residuos, respetuosas con el medio ambiente; en especial, para proteger la calidad de las aguas, del suelo, del paisaje y para preservar y/o potenciar la biodiversidad.
- d) Disponer de un Programa de Actuación y aplicarlo, incluyendo reglas concretas de conocimiento y previsiones de la producción, normas de producción, normas de cultivo y materiales usados respetuosos con el medio ambiente y normas de gestión y comercialización, por cada uno de los productos agrícolas que comercialice la entidad, que debe incluir, especialmente, medidas medioambientales.

El programa de actuación deberá incluir ficha modelo de control de socios productores así como tener desarrollado, con carácter general, los siguientes apartados:

1º) Reglas comunes de producción:

a.- Normas relativas a las actividades agrarias:

1.- Determinación de superficies: provincia, término municipal, polígono, parcela, superficie.

2.- Estimación de las producciones.

3.- Prácticas de cultivo y protección fitosanitaria.

4.- Recolección, almacenamiento y acondicionamiento.

b.- Normas relativas a actividades ganaderas:

1.- Determinación de la explotación: provincia, término municipal, polígono, parcela, paraje y número de registro sanitario.

2.- Manejo de ganado y protección sanitaria.

c.- Normas relativas a la transformación si la hubiere:

1.- Descripción detallada del proceso de transformación llevado a cabo.

2.- Normas de calidad establecidas.

2º) Reglas comunes de comercialización:

Normas generales, regulando las ventas de la Agrupación o Unión de APAS:

1.- Criterios mínimos de calidad.

2.- Momento de comercialización en función del mercado.

3.- Establecimiento de periodo selectivo.

4.- Entrega del producto.

3º) Reglas comunes de gestión medioambiental que al menos contengan:

1.- Normas en cuanto a insumos agrícolas y/o ganaderos de la explotación.

2.- Modelos de explotación establecidos.

3.- Normas de recolección y/o transporte.

4.- Tratamientos de residuos o desechos en las explotaciones.

5.- Procedimientos si existieran líneas de transformación para reducir emisión de contaminantes y tratamiento de los residuos, así como transporte de los mismos si procediera por empresas autorizadas.

6.- Modos de transporte de animales y cadáveres de los mismos según normativa vigente, si procede.

Mecanismos para evitar lixiviaciones en almacenaje de materias ya terminadas y almacenadas.

e) Disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución y el control del Programa de Actuación, y para dar servicio y asistencia técnica a los socios productores.

f) Disponer y garantizar que los socios productores que se unan a la Agrupación, permanezcan en ella al menos tres años y notifiquen,

en caso de desear causar baja, su solicitud de baja por escrito, con un mínimo de doce meses de anticipación antes de ser efectiva; todo ello sin perjuicio de las disposiciones legales que tengan por objeto proteger de las consecuencias financieras que pudieran derivarse de la baja del socio productor. En este sentido, deberán firmar todos los socios productores dicho compromiso.

g) La entidad deberá tener carácter democrático en la toma de decisiones.

En este sentido, la entidad deberá de disponer para el control por parte de los inspectores, copias de todas las cartas o circulares enviadas a todos los socios productores, comunicando todos los asuntos a tratar en las respectivas Asambleas Generales de socios, o cualquier otro documento probatorio de dicha comunicación.

h) Todos los socios productores deberán comercializar la producción con arreglo a las normas de suministro y comercialización que elabore la propia Agrupación de Productores, no obstante lo anterior, los socios productores podrán comercializar directamente un porcentaje no superior al 10 por ciento de su producción.

i) En cuanto a la comercialización de productos que no procedan de las explotaciones de sus socios, como máximo estará limitada, hasta un 40 por ciento del valor de la producción comercializada de la Agrupación de Productores.

Excepcionalmente en campañas cuyo volumen o valor de la producción, haya sido inferior al 60% de la media de los tres años precedentes, y siempre que dicha disminución no se haya producido por haber disminuido el nº de socios y/o efectivos productivos de los mismos, el Órgano gestor podrá autorizar a las APAS y/o Uniones a poder variar el máximo del 40% establecido en el párrafo anterior siempre y cuando lo permitan sus estatutos.

j) Llevar una contabilidad específica para cada uno de los productos agrarios objeto de comercialización, garantizando en todo momento la trazabilidad contable de los productos procedentes de cada socio productor.

Artículo 6.- Obligaciones.

Las entidades solicitantes de las ayudas que contempla el presente Decreto, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplimiento del Programa de Actuación, aprobado por la Agrupación de Productores Agrarios.

b) Disponer de justificantes y documentos que prueben el cumplimiento del Programa de Actuación.

c) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualquiera otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino de los fondos percibidos, siendo incompatible la percepción de estas ayudas con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Demostrar documentalmente la comercialización de productos objeto de reconocimiento por un valor mínimo de 1,5 millones de euros. De esta obligación estarán exentas y por una sola vez aquellas Agrupaciones que se hayan constituido en ese mismo año.

Artículo 7.- Conceptos subvencionables y cuantías máximas.

1. La ayuda tendrá por objeto sufragar los costes administrativos iniciales de la Agrupación de Productores Agrarios, a tales efectos se considerarán costes subvencionables dentro de los límites razonables de mercado, los derivados de los conceptos siguientes:

a) Alquiler de locales administrativos de las entidades; si en el periodo de vigencia de las ayudas se adquirieran los locales administrativos, los gastos se limitarían a los de alquiler a precios de mercado.

b) Adquisición de material de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos.

1. Material de oficina.

2. Ordenadores y programas informáticos.

c) Costes salariales de personal administrativo.

1.- Costes de personal de administración y contabilidad.

2.- Costes de personal de control del Programa de Actuación.

3.- Costes de gerente.

d) Otros Costes.

1. Costes relativos a la constitución de entidad.

2. Costes por servicios de asesoramiento fiscal, contable, laboral y jurídico, así como auditoría.

3. Costes de electricidad, gas y agua de los locales administrativos.

4. Costes de telefonía y comunicaciones vinculados al personal de administración.

5. Costes de correspondencia, con socios de la agrupación y administración.

6. Costes de servicio de mantenimiento, limpieza.

7. Costes de transporte, incluido kilometraje del personal de control y gerente.

8. Seguros (accidente del personal administrativo, locales administrativos, equipos de oficina, vehículos destinados a actividades de control).

9. Costes de cuotas de asociación.

2. La cuantía de las ayudas posibles por los conceptos anteriores a los que se refiere este Decreto, no podrá superar, en todo caso, el 100% de los costes subvencionables correspondientes al primer año, que se reducirá 20 puntos porcentuales cada año, de modo que en el quinto año de ellos, quede limitada a un 20% de los costes efectivos de dicho año, no pudiéndose conceder ayudas respecto a costes posteriores al quinto año.

3. En todo caso la ayuda concedida no superará al 5% del valor de la producción comercializada durante el periodo de admisibilidad del gasto.

4. No se considerará costes subvencionables las inversiones realizadas en la fase de producción, transformación y comercialización por las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones.

Artículo 8.- Tramitación de la ayuda

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la correspondiente Orden de convocatoria anual y deberán dirigirse al Ilmo. Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, situada en Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, presentándose en el Registro General de esta Consejería, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

A la solicitud de ayuda, se acompañará la siguiente documentación, respecto del periodo de admisibilidad definido en el apartado 7 del artículo 3:

a) Documento original o fotocopia compulsada por el que se acredite la representación de la persona firmante de la solicitud, ya sea mediante poder notarial o cualquier otro medio válido en Derecho, que deje constancia fidedigna de dicha representación.

b) Documento original o fotocopia compulsada acreditativo de la Inscripción de la entidad en el Registro correspondiente, actualizado.

c) Justificación documental de la constancia de los socios productores en la entidad, actualizada a fecha de solicitud, mediante copia compulsada de los libros de socios debidamente diligenciado.

d) Certificación de la entidad relativo al valor de la producción comercializada de todos y cada uno de los productos, respecto de las ventas del APA o Unión, adjuntando documentación contable justificativa de las mismas.

En el caso de las entidades de segundo o ulterior grado, también deberán presentar la certificación de todas y cada una de las entidades de base.

e) Se deberá presentar, de todos y cada uno de los socios productores, el valor de la producción comercializada de cada producto, según precio de venta a la Agrupación, indicando el número de unidades de cada producto: kilos, cabezas..., debiendo coincidir el total y subtotales en el caso de las entidades de segundo o ulterior grado con el valor de la documentación contable de la Agrupación, así como certificación expedida por el representante legal de la entidad de que todos los socios cumplen con lo dispuesto en el artículo 5 f) del presente Decreto.

f) Programa de Actuación llevado a cabo por la Agrupación firmada por el representante y en su caso memoria actualizada del mismo debiéndose especificar los medios técnicos y humanos de que dispone para la ejecución y control de dicho Programa de Actuación.

g) Certificación del representante de la entidad de no haber solicitado ni recibido otra subvención de cualquier administración pública, por ninguno de los conceptos referidos en la solicitud de ayuda regulada en este Decreto, así como compromiso de no solicitarlo en el futuro salvo Resolución denegatoria de la ayuda regulada en este Decreto.

h) Certificación emitida por la Agrupación o Unión en el que se indique el porcentaje de comercialización de cada uno de los socios productores y de cada producto, ateniéndose a lo estipulado en el apartado h) del artículo 5.

i) Certificación expedida por el representante legal de la entidad comprensiva del volumen de las operaciones con terceros.

j) En relación con los gastos subvencionables, se deberá adjuntar, con carácter general, la siguiente documentación:

1.- Facturas originales o fotocopias compulsadas.

2.- Justificación del pago de las facturas: deberán justificarse necesariamente mediante documento bancario (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en

cuenta (mediante listados de movimientos en cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.) en original o copia compulsada. En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura correspondiente a dicho pago.

3.- Relación de todas las facturas que se justifican, por capítulos y subcapítulos, con indicación de: concepto, proveedor, fecha de la factura, número de la factura, importe sin incluir el I.V.A. e importe con el I.V.A. incluido.

4.- Modelo 347: Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas. Último ejercicio.

5.- Copia compulsada del contrato de alquiler y del Modelo 600.

6.- Copia compulsada de los contratos de trabajo, debidamente registrados en el organismo competente.

7.- Copia compulsada de las nóminas.

8.- Certificado de Vida Laboral actualizado, original o copia compulsada.

9.- Modelo 110 y 190 compulsados.

10.- TC1 y TC2 compulsados.

11.- Copia compulsada de las pólizas de seguros contratadas.

12.- Copia compulsada de la documentación relativa a la constitución de la entidad.

13.- Certificación de los metros cuadrados de oficinas donde se desarrolla la actividad del APA.

14.- Certificación de los kilómetros realizados por los vehículos destinados a la realización de los controles relacionados con el Programa de Actuación.

15.- Partes de control del Programa de Actuación, debidamente firmados por el técnico de la Agrupación que efectúa el control y por el socio de la Agrupación, en los que se especificará:

— Persona que lo ha efectuado.

— Día y hora.

— Identificación del socio productor.

— Ubicación de la finca o instalación.

— Explicación de las normas de producción y/o comercialización controladas.

— Descripción de la actividad realizada.

— Conclusiones que se han sacado del control.

— Sanciones, en su caso, que procede aplicar por incumplimiento de las normas.

16.- Resumen y desglose de los gastos, firmados por el representante de la entidad, con indicación de las cuentas contables de la imputación del gasto.

17.- Balance y cuentas de resultado del último periodo anual.

18.- Se deberá acompañar certificación del representante de la entidad especificando debidamente desglosadas todas las actividades que realizan cada uno de los trabajadores de la Agrupación o Unión.

19.- Justificación documental de no incurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Procedimiento de concesión de la ayuda.

En cuanto al procedimiento de concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 último párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el órgano competente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma respetando, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 7.3 del presente Decreto.

En todo caso, el Ilmo. Director General de Política Agraria Comunitaria, previa propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, dictará y notificará resolución en el plazo de 6 meses a partir de que finalice el plazo de recepción de toda la documentación pertinente establecida en la Orden de convocatoria, entendiéndose que el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 10.- Verificación de datos.

Los beneficiarios se comprometen a facilitar la información que les sea solicitada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, recabando a estos efectos cuanta documentación se considere necesaria para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto. Dicha información podrá ser solicitada por escrito o en los controles a efectuar por el órgano gestor de la ayuda.

Artículo 11.- Causas de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Artículo 12.- Aplicación presupuestaria.

Las ayudas a que se refiere el presente Decreto serán imputadas a la aplicación presupuestaria 2004 1204 712D 47000.

Las ayudas estarán condicionadas a la vigencia del Programa Operativo 2000-2006 y las prórrogas del mismo que en su momento y en su caso, se efectúen.

Artículo 13.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida teniendo en cuenta las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con Ayudas de la Junta de Extremadura.

Disposición transitoria única.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto y respecto de los expedientes de reconocimiento resueltos a favor de las distintas Agrupaciones de Productores Agrarios al amparo de la anterior normativa, se procederá de oficio por el órgano gestor a la correspondiente homologación y adaptación conforme a lo establecido en el presente Decreto.

Las Agrupaciones de Productores Agrarios reconocidas en virtud del Decreto 30/2002, de 3 de abril, podrán ser beneficiarias del régimen de ayuda establecido en este Decreto hasta completar el periodo de cinco años que se inició cuando fueran reconocidas por aquél.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Decreto 30/2002, de 3 de abril, por el que se establecen normas reguladoras del régimen de ayuda a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera.- Autorización.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

D./D....., con N.I.F..... como representante de con C.I.F..... y domicilio social en.....

EXPONE

Que en la Asamblea o Junta General de fecha.....se tomó el acuerdo de solicitar el reconocimiento de la entidad como

- Agrupación de Productores Agrarios
- Unión de Agrupaciones de Productores Agrarios

SOLICITA

Que sea reconocida esta Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, Unión de Agrupaciones de Productores Agrarios

A la solicitud de reconocimiento, se acompañará la siguiente documentación:

- Copia compulsada del CIF de la entidad.
- Certificación actualizada del Registro correspondiente, de la inscripción de la entidad.
- Copia compulsada y actualizada de las escrituras de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Certificado o copia compulsada del acta de la Asamblea General de socios, en la que se tomó el acuerdo de solicitar el reconocimiento como Agrupación de Productores Agrarios o Unión de APAS, y se asuma las obligaciones del cumplimiento del Programa de Actuación.
- Memoria de la entidad, en la que se incluya la descripción e identificación de los medios técnicos y humanos de los que disponga, con indicación del emplazamiento, estado, capacidad técnica de utilización y funciones de cada uno.
- Copia compulsada del Libro de socios actualizado, debidamente diligenciado por el organismo competente. En el caso de las entidades de segundo o ulterior grado se deberá entregar también los Libros de socios de todas sus entidades de base.
- Efectivos Productivos según se establece en el apartado 4 del artículo 3 correspondientes al año de solicitud de reconocimiento.

En, a..... de.....de 200__

Fdo. _____

DECRETO 134/2004, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 177/2002, de 26 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.

El Decreto 177/2002, de 26 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las Ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel, (D.O.E. nº 152 de 31 de diciembre de 2002) modificado por el Decreto 212/2003, de 26 de diciembre, (D.O.E. nº 1 de 3 de enero de 2004) en su artículo 5, establece líneas de ayudas encaminadas a la racionalización de la trashumancia y en el apartado a) de dicho artículo se fija una ayuda que podrá ser de hasta un máximo de 6 € por colmena, si el apicultor realiza trashumancia.

A efectos de mejorar el control del gasto, y a fin de salvaguardar los intereses económicos de la Comisión, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, y Junta de Extremadura, parece lógico solicitar además del Libro de Registro de Explotaciones Apícolas, justificantes de los gastos del titular de la explotación por el transporte de sus colmenas y visitas a las mismas.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de 27 de julio de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.- Objeto de la modificación

El Decreto 177/2002, de 26 de diciembre, por el que se establece y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las Ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel, se modifica en los siguientes términos:

1.- Al artículo 8 se añade el apartado i), y queda redactado de la siguiente forma:

“i) Los beneficiarios de las Ayudas contempladas en el apartado a) del artículo 5 deberán presentar justificantes de algún/os de los siguientes gastos:

1.- Fotocopias compulsadas de justificantes de combustibles, y/o facturas de mantenimiento, conservación y reparación de vehículos destinados al transporte de las colmenas.

2.- Fotocopia compulsadas de factura de transporte de colmenas

3.- Fotocopia compulsada de justificante de combustible de vehículos destinados a las visitas de las colmenas situadas en los asentamientos de su explotación apícola.

4.- Fotocopia compulsadas del Libro de Registro de Explotaciones Apícolas.

5.- Fotocopia compulsada de justificante de alojamientos, dietas, y/o comidas, originadas como consecuencia de las visitas realizadas a los asentamientos de colmenas de sus explotaciones apícolas, así como por el transporte de las mismas.

Estos justificantes deberán presentarse con anterioridad al 15 de mayo”.

2.- En el artículo 6 se suprime el apartado d), pasando el apartado e) a ser considerado como apartado d).

3.- En el artículo 8 se suprime el apartado g), pasando el apartado h) a ser considerado como apartado g).

4.- El apartado f) del artículo 8 quedará redactado de la siguiente forma:

“f) Los beneficiarios de ayudas contempladas en el apartado d) del artículo 6, deberán presentar certificación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen o I.P.G. en la que se indique que han cumplido las normas con las que se rigen dicha Denominación o I.P.G.”

5.- El artículo 10, quedará redactado de la siguiente forma:

“El pago de las ayudas se realizará una vez finalizadas las comprobaciones necesarias del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios, y éstos hayan justificado la realización de la actividad.

En caso de rebasarse el presupuesto anual destinado al pago de estas ayudas, se procederá de la siguiente forma:

En primer lugar, se subvencionará el tratamiento medicamentoso contra varroosis, establecido en el punto a) del artículo 4, una vez descontado el importe de esta ayuda de la dotación presupuestaria asignada, con la cantidad restante se irán financiando las ayudas correspondientes a las líneas y en el mismo orden que a continuación se relacionan:

Las contempladas en el apartado b) del artículo 6.

Las contempladas en el apartado c) del artículo 6.

Las contempladas en el apartado a) del artículo 5.

Las contempladas en el apartado d) del artículo 6.

Las contempladas en el apartado b) del artículo 5.
 Las contempladas en el apartado a) del artículo 3.
 Las contempladas en el apartado b) del artículo 3.
 Las contempladas en el apartado a) del artículo 6.
 Las contempladas en el apartado b) del artículo 4.”

Disposición Transitoria.- Justificantes 2004

Para el año 2004, la presentación de justificantes a que hace referencia el último párrafo del apartado i), del artículo 8 queda prorrogado hasta el 16 de agosto de dicho año.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
 JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
 JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ORDEN de 9 de julio de 2004, por la que se dan normas de aplicación para el ejercicio 2004, del Decreto 73/2001, de 29 de mayo, en el que se establece un régimen de ayudas a las explotaciones agrarias de regadío para la implantación de sistemas que mejoren la eficiencia del riego y a las explotaciones de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien el ahorro de agua, con destino al cultivo de olivar, viñedo, frutales y hortícolas.

El Decreto 73/2001, de 29 de mayo, (D.O.E. de 5 de junio de 2001) establece un régimen de ayudas a las explotaciones agrarias de regadío para la implantación de sistemas que mejoren la eficiencia del riego y a las explotaciones de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien el ahorro de agua, con destino al cultivo de olivar, viñedo, frutales y hortícolas.

En su artículo 7 establece que en los siguientes ejercicios económicos la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente determinará mediante Orden la correspondiente convocatoria en

la que se fijará: lugar, plazo de presentación, presupuesto disponible y el resto de condiciones que se estimen convenientes para su resolución.

En su virtud

DISPONGO

Artículo 1.- Solicitudes.

Las solicitudes para la convocatoria de ayudas del año 2004, se presentarán, en el modelo que figura como Anexo al Decreto 73/2001, de 29 de mayo, en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias (Avenida de Portugal, s/n., - 06800 - Mérida), en las oficinas del Servicio de Ordenación de Regadíos (Carretera de S. Vicente nº 3 - 1ª Planta - 06071 - Badajoz y Edificio Múltiple - Avda. General Primo de Rivera nº 2 - Planta 9ª - 10071 - Cáceres), así como en las Oficinas del Servicio Comarcal Agrario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente o en cualquiera de los lugares que contempla la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 2.- Solicitudes pendientes.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 73/2001, las solicitudes pendientes de resolución del ejercicio 2003 podrán ser incorporadas al ejercicio 2004 mediante petición expresa del solicitante, dirigida a la Directora General de Estructuras Agrarias dentro del plazo mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3.- Dotación Presupuestaria.

Para el ejercicio 2004 la dotación presupuestaria disponible para efectuar pagos es la siguiente:

Proyectos de gasto:

Inversiones en Explotaciones Agrarias Agricultores No profesionales. 2001 12 05 0026. Importe: 1.211.146,57 euros.

Planes de Mejora en Explotaciones Agrarias. 2002 12 05 0008. Importe: 1.427.030,97 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 73/2001, de 29 de mayo, en este ejercicio económico podrán ser aprobadas resoluciones con cargo al presupuesto del siguiente año

por un importe máximo del 50% de la cantidad asignada al año en curso, no pudiendo ser rebasado el total de recursos disponibles en el período 2000-2006 en cada uno de los Programas Operativos para cada una de las medidas reseñadas.

Disposición final primera.- Autorización

Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para una mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 9 de julio de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ORDEN de 14 de julio de 2004, por la que se dictan normas de aplicación para el ejercicio 2004 del Decreto 7/2003, de 28 de enero, por el que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de las bacteriosis de cuarentena *Xanthomonas campestris* pv. *pruni* (Smith) Dye (*Xanthomonas arboricola* pv. *pruni*).

Por Decreto 7/2003, de 28 de enero, D.O.E nº 18, de 11 de febrero, se aprobaron las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de las bacteriosis de cuarentena *Xanthomonas campestris* pv. *pruni* (Smith)Dye (*Xanthomonas arboricola* pv. *pruni*). Dicho Decreto establece en su artículo 6 que el plazo de presentación de solicitudes se publicará mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DISPONGO

Artículo 1.- Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes a partir de la publicación de la presente Orden.

Artículo 2.- Solicitudes

La Solicitud de indemnización se detalla en los Anexos II-A y II-B para titulares de explotaciones o Anexos III-A y III-B para viveristas y comerciantes de plantas frutales del Decreto 7/2003, presentándose en cualquiera de las oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, dirigidas al Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. 06800. Mérida.

Artículo 3.- Documentación

La documentación que debe acompañar a la Solicitud de indemnización se recoge en el artículo 6 del Decreto 7/2003, así como en el Anexo II-B y Anexo III-B.

Artículo 4.- Resolución

El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal, dictará y notificará Resolución en el plazo de seis meses, contados desde que la Solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Artículo 5.- Indemnización

El importe global de las indemnizaciones contempladas en la presente Orden, asciende a la cantidad de 11.304 euros y, su financiación corre con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: el 50% se va a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 2004.12.02.712B.470.00, del proyecto nº 2000.12.002.0157.00, del concepto de Lucha contra Plagas de transferencia del Estado. El 50% restante, de financiación autonómica, se va a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 2004.12.02.712B.470.00, del proyecto nº 2004.12.002.0001.00, del concepto de Lucha contra Plagas. Ambas partidas presupuestarias corresponden a los presupuestos del 2004.

Disposición final única.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 14 de julio de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 131/2004, de 27 de julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Empleo e Industria de Extremadura 2004-2007, consensado entre la Junta de Extremadura y los principales agentes económicos y sociales que operan en la región establece, como una de sus iniciativas estratégicas, el apoyo a la competitividad empresarial a través del impulso a la cooperación empresarial.

La cooperación permite a las empresas alcanzar una mayor dimensión operativa y capacidad de acción, sin perder las ventajas características de las PYMES: independencia, flexibilidad, dinamismo y adaptabilidad a los cambios rápidos.

Por proyecto de cooperación empresarial hay que entender el acuerdo entre dos o más empresas interrelacionadas mutuamente en los sentidos vertical, horizontal y colateral en torno a unos mercados, tecnologías y capitales productivos que, uniendo o compartiendo parte de sus capacidades y/o recursos, sin llegar a fusionarse, instauran un cierto grado de interrelación con objeto de incrementar sus ventajas competitivas, creando así un cluster. En esencia, se trata de que las empresas extremeñas cooperen entre ellas para competir en un mercado cada vez más globalizado.

Esta fórmula de desarrollo estratégico, por la que se pretende sensibilizar y comprometer al conjunto de agentes que operan en torno a una determinada cadena de actividad empresarial para hacer de la cooperación una de las bases sobre las que se sustente la competitividad de nuestras empresas, ya comenzó a ser abordada en el anterior Plan de Industria y Promoción Empresarial

Ello ha posibilitado el diseño de una serie de Planes Conjuntos de Mejora de la Competitividad en sectores como los de la madera y el mueble, las rocas ornamentales, el metal mecánico, el envase y el embalaje y el conocimiento, en base a las demandas formuladas por los diferentes actores que intervienen en dichos sectores.

Con la finalidad de diseñar instrumentos que permitan la consolidación de las asociaciones que han surgido al amparo de todo este proceso, y que a su vez sirva de impulso inicial para el logro de los objetivos propuestos en cada uno de los planes estratégicos, es por lo que se ha decidido la puesta en marcha del presente plan de ayudas.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 27 de julio de 2004,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La Consejería de Economía y Trabajo, en el marco del Plan de Empleo e Industria de Extremadura 2004-2007, convoca la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en forma de subvención a fondo perdido dirigidas a financiar la contratación de personal técnico y otros gastos de gestión, por parte de las organizaciones que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 del presente Decreto, con el objeto de facilitar la puesta en marcha y ejecución de los respectivos Planes Conjuntos de Mejora de la Competitividad.

Artículo 2.- Beneficiarios

Podrán acceder al presente programa de ayudas todas aquellas agrupaciones legalmente establecidas, con personalidad jurídica propia en cualquiera de sus formas asociativas, sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tenga entre sus fines, la Cooperación entre empresas y entidades de un sector, subsector o área de actividad concreta del tejido económico, para alcanzar un mayor nivel de competitividad, así como aquellos otros objetivos que hubiesen sido definidos a través de un Plan Estratégico bajo la forma de Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad, de acuerdo a las características expresadas en el siguiente artículo.

Artículo 3.- Plan conjunto de mejora de la competitividad.

Los Planes Conjuntos de Mejora de la Competitividad de las entidades solicitantes, a los que se hace referencia en el artículo anterior, tendrán la consideración de Planes Estratégicos del Cluster y deberán recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Diagnóstico del Cluster, basado en estudios del sector, subsector o área de actividad, a través de estudios de campo, encuestas, análisis comparativos en términos regionales, nacional y europeo, análisis DAFO (debilidades-amenazas-fortalezas-oportunidades), y cualquier otro método o actuación que se considere conveniente.
- b) Análisis de Puntos Críticos del Cluster, derivado de los trabajos y del Diagnóstico citados en el apartado anterior.
- c) Actuaciones de Mejora de la Competitividad del Cluster que, partiendo de los puntos críticos agrupados en áreas claves de

interés común, definan Objetivos de Mejora, Ejes de Actuación Prioritarios y Recomendaciones. Estas últimas conformarán las actuaciones a ejecutar por la entidad, en el marco del Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad del Cluster.

Artículo 4.- Actuaciones subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Los contenidos de las tareas y actuaciones a desempeñar por el personal técnico contratado al amparo de este programa de ayudas se enmarcarán en una doble vertiente:

a).- Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad:

La principal tarea del personal técnico contratado consistirá en la concreción, puesta en marcha y ejecución del Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad diseñado, definido y asumido por la organización Cluster contratante.

b).- Gestión del Cluster:

Complementariamente a la tarea anterior, el personal técnico contratado realizará las tareas comunes de gestión gerencial de la organización Cluster.

2. Se financiará hasta el 100% de los costes salariales y sociales derivados de la contratación del personal técnico por parte de la entidad solicitante con un tope máximo de intensidad de ayudas de 30.000 euros.

Asimismo tendrán carácter subvencionables aquellos gastos indirectos motivados por la realización del proyecto, y que se estimarán en un máximo del 25% del coste del personal contratado.

Artículo 5.- Características de los contratos.

Los contratos formalizados al amparo del presente programa de ayudas serán a jornada completa y con una duración mínima de un año, debiendo de reunir los seleccionados un perfil profesional adecuado, siendo necesario que acrediten su experiencia en la gestión y desarrollo de proyectos para fortalecer la competitividad empresarial.

Los contratos se formalizarán con anterioridad a la Solicitud de ayuda. La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial cuantas variaciones e incidencias se produzcan en relación con el personal afecto al programa.

Si alguna de las personas contratadas al amparo del presente Decreto causase baja antes del periodo inicialmente previsto en el contrato, la entidad beneficiaria deberá cubrir la vacante en el plazo de un mes mediante un contrato de iguales características

y para las mismas funciones que el contrato extinguido. La duración del nuevo contrato deberá ser, al menos, igual al periodo que reste por cubrir del contrato extinguido.

Artículo 6.- Incompatibilidades.

Las ayudas previstas en el presente Decreto son incompatibles con cualesquier otra ayuda o subvención pública que se conceda para la misma finalidad.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán estar suscritas por persona autorizada a actuar en nombre y representación de la entidad, por disposición legal, reglamentaria o estatutaria. Se cumplimentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. D. G. de Promoción Empresarial e Industrial y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo, situado en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará el día siguiente de la publicación en el D.O.E del presente Decreto y finalizará el día 30 de septiembre de 2004.

Junto a la Solicitud se aportarán los siguientes documentos:

- Copia del Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad.
- Copia compulsada del poder de representación de la persona o personas que firman la Solicitud en nombre de la entidad solicitante y D.N.I. del mismo.
- Copia compulsada del CIF.
- Copia compulsada de la escritura o estatutos de constitución, así como de las modificaciones posteriores que en su caso pudieran haberse producido.
- Certificados de hallarse la asociación al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no encontrarse incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención.
- Justificante de haber depositado aval bancario por importe del 100% de la ayuda solicitada en la Tesorería de la Junta de Extremadura, que responda del posible incumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la ayuda.

- Copia compulsada de los Contratos de trabajo formalizados.
- Copia compulsada del D.N.I. de los trabajadores contratados.
- Copia compulsada del alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- Curriculum vitae de los trabajadores contratados, acompañado de los documentos acreditativos del perfil profesional exigido por el artículo 5.

2. Si la Solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá a los solicitantes, por una sola vez, para que en el plazo de diez días naturales subsanen los errores advertidos o acompañen los documentos preceptivos, de tal forma que si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición procediéndose al archivo del expediente, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de la Solicitud faculta a la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial para que solicite directamente los certificados necesarios que acredite la situación del beneficiario de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Cuando se produzca la sustitución de alguna de las personas contratadas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4º, los beneficiarios dispondrán de un plazo de quince días, contados desde la formalización de la nueva contratación, para remitir copia compulsada del nuevo contrato, del alta en la Seguridad Social, del Curriculum Vitae y del D.N.I. de la nueva persona contratada.

Artículo 8.- Comisión de Valoración.

La valoración de los proyectos presentados se realizará, sobre la base de los informes elaborados por los técnicos competentes, por una comisión formada por el Jefe de Servicio de Promoción Industrial, que la presidirá; por el Jefe de la Sección de Promoción Industrial y por dos técnicos de la misma. Esta Comisión de Valoración emitirá la propuesta de resolución oportuna al Director General de Promoción Empresarial e Industrial.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

Las solicitudes se concederán con el límite máximo de las disponibilidades presupuestarias, conforme a los siguientes criterios de valoración:

a) Idoneidad, efectividad y complejidad técnica de los contenidos de los Planes Conjuntos de Mejora de la Competitividad de las entidades beneficiarias.

b) Número y duración de los contratos.

c) Experiencia de los trabajadores contratados en gestión y desarrollo de proyectos para fortalecer la competitividad empresarial.

d) No disponer la entidad solicitante de personal propio adecuado a la tarea a realizar.

e) Orden de presentación de solicitudes.

Artículo 10.- Adjudicación de las ayudas.

1.- La concesión de la ayuda se realizará mediante Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial a propuesta de la Comisión de Valoración, dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2.- El plazo máximo para resolver será de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa en el plazo anteriormente indicado, equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desestimiento, renuncia o caducidad, según establece el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de obligado cumplimiento.

Artículo 11.- Abono de la subvención.

La ayuda otorgada se abonará mediante un único pago que se libraré a una vez emitida la Resolución de Concesión del Director General de Promoción Empresarial e Industrial.

Artículo 12.- Justificación de la actividad.

Una vez que haya finalizado un año desde la fecha de la contratación subvencionada las entidades beneficiarias remitirán una memoria final comprensiva de las diferentes actuaciones llevadas a cabo durante todo el periodo cubierto por el contrato subvencionado, durante el mes siguiente a su finalización.

Asimismo deberán remitir copia compulsada de las nóminas y Seguros Sociales relativos al personal subvencionado.

La no remisión de la documentación señalada, en los plazos estipulados, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a percibir la ayuda concedida y, en su caso, al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades ya libradas, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.- Justificación del coste de las actuaciones

1. Respecto a la contratación de personal la entidad beneficiaria deberá justificar los costes salariales y de Seguridad Social incurridos

durante el año de contratación objeto de ayuda. En cuanto a los costes indirectos se justificarán mediante memoria económica de las actividades del representante legal de la asociación que acredite la efectiva realización de los mismos, junto con los justificantes de los referidos gastos y pagos.

2. Si por cualquier circunstancia el coste real incurrido resultase ser inferior a la cuantía de la ayuda concedida por ese concepto, se podrá exigir el reintegro de la parte proporcional de la ayuda abonada y cuyo coste no ha sido justificado. No obstante, podrá acordarse una ampliación del plazo de la contratación hasta alcanzar un montante final por importe igual o superior al de la ayuda otorgada, en cuyo caso la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los costes incurridos en este periodo suplementario, quedando en este caso eximido de la obligación de reintegro señalado en el punto anterior.

3. Una vez se hubiera procedido a la justificación de la totalidad de la subvención percibida o a la devolución de la cuantía de la ayuda cuyo gasto no hubiera sido acreditado, se procederá a resolver por el Director General de Promoción Empresarial e Industrial la devolución del correspondiente aval.

Artículo 14.- Comprobaciones y reintegro.

1. La Junta de Extremadura podrá realizar todos aquellos controles y comprobaciones que estime convenientes al objeto de asegurar el buen fin de la subvención concedida. El uso indebido de tales subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos o la obstrucción de la labor inspectora se considerará un incumplimiento de las condiciones de la subvención y ocasionará la obligación de su reintegro.

2. Determinado el incumplimiento de las condiciones legalmente exigibles o de las establecidas en la Resolución de concesión de la subvención, la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial pondrá en conocimiento de la entidad interesada las circunstancias apreciadas, habilitándole un plazo de quince días para efectuar alegaciones, aportar documentos y cualesquiera otras actuaciones que legalmente pudiese emplear en su descargo. Transcurrido dicho plazo se procederá, en su caso, al estudio de las citadas alegaciones, documentos y demás medios de prueba utilizados por el interesado y se pondrá fin al procedimiento mediante Resolución de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial.

3. En el caso de que la Resolución citada estimase la existencia de incumplimiento de las condiciones establecidas, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, dejando sin efecto ésta y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades ya percibidas. De esta Resolución, una vez firme, se

dará traslado al órgano competente de la Junta de Extremadura que procederá a la gestión recaudatoria en virtud de la normativa específica aplicable.

Artículo 15.- Información y publicidad.

Corresponderá a la Consejería de Economía y Trabajo, a través de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, la difusión, información y publicidad de cuantas actuaciones se emprendan al amparo del presente programa de ayudas.

Artículo 16.- Normativa y política aplicables.

Al tratarse de una medida financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma, se cumplirán las disposiciones específicas aplicables y, en lo que pudiera afectarle, las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria, así como las referentes a las Políticas Comunitarias, en su caso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En todo aquello no regulado expresamente por el presente Decreto, tendrá carácter supletorio y de inmediata aplicación las normas contenidas en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Segunda.- El pago de la subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1905724A770 2004190050013, que figura en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2004, con una dotación de ciento noventa y un mil setecientos dieciséis euros (191.716,00 euros).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Economía y Trabajo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

Para futuros ejercicios se podrá acordar la apertura de nuevas convocatorias del presente programa de ayudas, mediante Orden del Consejero de Economía y Trabajo.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO 1

1.1 Modelo de solicitud

Consejería de
Economía y Trabajo

*Dirección General de
Promoción Empresarial e Industrial*

REGISTRO DE ENTRADA

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

**INSTANCIA DE SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS
DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL**

Expediente N°

A rellenar por la Administración

A.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:..... C.I.F.:.....

DOMICILIO SOCIAL:.....

CÓDIGO POSTAL:..... LOCALIDAD:..... TELÉFONO:.....

REPRESENTANTE LEGAL:

SECTOR DE ACTIVIDAD:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es distinto al domicilio social):

DIRECCIÓN:.....

CÓDIGO POSTAL:..... LOCALIDAD:.....

**B.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS A FORMALIZAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
CON CARGO AL PRESENTE PROGRAMA DE AYUDAS**

TIPO DE CONTRATO Y TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL MISMO	DURACIÓN	COSTE

C.- GASTOS INDIRECTOS ESTIMADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

TIPO DE GASTO	CUANTÍA

D. DATOS DEL BANCO DEL SOLICITANTE

TITULAR:.....																					
.....																					
BANCO/CAJA:.....																					
LOCALIDAD:.....																					
Código cuenta cliente	Entidad			Oficina	D.C.	Número de cuenta															

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 131/2004, de 27 de julio (D.O.E. nº89 de 3 de agosto de 2004), y declaro que los datos anteriores son ciertos y doy mi consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Junta de Extremadura y ser utilizados por esta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico.

En....., a..... de..... de 20.....

Firma y sello.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:.....

.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL

DOCUMENTACION A APORTAR

La Solicitud de ayuda al Programa de Ayudas a Proyectos de Cooperación Empresarial, requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Fotocopia compulsada de los Estatutos u otros documentos sociales, de las modificaciones ulteriores y de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general o tarjeta de identificación fiscal.
- 3.- Fotocopia compulsada del documento público acreditativo de la representación del solicitante, del DNI del solicitante y, si los poderes son mancomunados, fotocopia compulsada de los DNI de los apoderados.
- 4.- Copia del Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad.
- 5.- Documento acreditativo de la exención de IVA.
- 6.- Certificados de hallarse la asociación al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 7.- Declaración del responsable de la entidad de no encontrarse incurso en prohibición para resultar beneficiario de al subvención.
- 8.- Justificación del depósito del Aval bancario por importe del 100% de la ayuda solicitada.
- 9.- Copia compulsada de los contratos de trabajo formalizados.
- 10.- Copia compulsada del D.N.I. de los trabajadores contratados.
- 11.- Copia compulsada del alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- 12.- Curriculum vitae de los trabajadores contratados.

La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial se reserva la facultad de solicitar la información complementaria que estime conveniente para la correcta definición, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto presentado.

DECRETO 132/2004, de 27 de julio, por el que se establece un régimen de ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera.

La utilización de los recursos naturales permite a menudo reemplazar determinados insumos contaminantes y asegurar una producción agraria sostenible, dando preferencia al empleo de métodos respetuosos con el entorno. Así, en la tradicional transformación de pimentón que se realiza en la comarca de La Vera, el aprovechamiento de la leña de encina y roble para su secado forma parte del manejo sostenible de un ecosistema de un gran valor ecológico como es la dehesa. La poda es esencial para el mantenimiento del buen estado sanitario del arbolado, teniendo significativa incidencia en la producción del fruto y en la preservación del ecosistema, como así reconoce la Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura.

El secado tradicional del pimentón, en el que se utiliza como combustible la leña de encina y roble, es realizado en la gran mayoría de los casos por el agricultor, lo que posibilita la dedicación de un importante número de jornales, siendo una de las principales bases económicas de la comarca.

El pimentón que se produce en la comarca de La Vera es un sello de identidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto en España como en aquellos mercados a los que se exporta, debido a que su tradicional secado al humo es originario y exclusivo de la comarca que le da nombre. El microclima de esta comarca, con una pluviometría que triplica la media nacional, hace que el secado del pimiento con humo de leña sea un proceso imprescindible para la obtención de este producto.

Sin embargo, esta transformación tradicional encarece el pimentón de manera considerable al utilizar un combustible (leña de encina o roble) con un menor rendimiento que el empleado en el secado industrial, y que requiere de una gran cantidad de mano de obra, al ser un procedimiento lento y artesanal.

Este hecho supone una desventaja competitiva con respecto a los otros tipos de pimentón, en los que se utilizan otros combustibles con mayor rendimiento en el proceso de secado pero mucho más contaminantes, consiguiendo así reducir los costes de producción, de manera que se corre el riesgo de que, paulatinamente, se pueda ir sustituyendo la utilización de recursos naturales por otros insumos contaminantes. Esta sustitución, repercutiría negativamente en el manejo racional y sostenible de las dehesas de

estas zonas, realizándose podas cada vez con menor frecuencia, pudiendo llegar incluso en algunos casos al abandono de esta práctica cultural, fundamental para el mantenimiento de estos ecosistemas.

De acuerdo con lo previsto en el epígrafe 5 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (publicada con número de referencia 2000 C 28/02, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 1 de febrero de 2000), dentro del apartado referido a las Ayudas de Medio Ambiente se establece que, aunque la Comisión no aprueba normalmente ayudas de funcionamiento que dispensen a las empresas de los costes derivados de la contaminación o de otras molestias causadas por ellas, en casos debidamente justificados, como el fomento de los biocombustibles, la Comisión podrá aprobar ayudas de funcionamiento cuando se vea claramente que son necesarias para compensar costes suplementarios derivados de la utilización de los factores de producción que no perjudiquen al medio ambiente.

El objeto de estas ayudas es, por tanto, paliar la desventaja competitiva que implica la utilización de la leña de encina o roble, sólo en la cuantía necesaria para compensar los costes suplementarios de este factor de producción, sin alterar, por tanto, las condiciones de intercambio recogidas en el apartado 3 letras a) y c) del artículo 87 del Tratado de Roma.

Realizada la preceptiva notificación del régimen de ayudas con número N686/2002 a los órganos competentes de la Unión Europea, mediante carta de 17 de octubre de 2003 con número de referencia C(2003) 3917 se realiza el análisis de la compatibilidad del mismo con la normativa comunitaria de aplicación, del que la Comisión Europea concluye que “es aplicable a estas ayudas la excepción prevista en la letra c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado (...)”.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 27 de julio de 2004,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente Decreto es el establecimiento de un régimen de ayudas a la utilización de los biocombustibles leña de encina o leña de roble, procedentes de los bosques adeshados, en el proceso de secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera (norte de la provincia de Cáceres), con el objetivo de paliar la desventaja competitiva que supone la

utilización de estos biocombustibles en relación a los carburantes utilizados en otros procesos industriales.

Artículo 2.- Beneficiarios de las ayudas.

1. Serán beneficiarios de las ayudas establecidas en el presente Decreto, las personas físicas o jurídicas que realicen la actividad de secado del pimiento para pimentón a la manera tradicional, empleando leña de encina o roble, en secaderos identificados, explotados por los beneficiarios de las ayudas y situados en alguno de los municipios que se relacionan en el Anexo I.

2. Los beneficiarios de las ayudas deberán ser titulares de explotaciones agrarias que cultiven pimiento para pimentón y realicen las operaciones de secado al modo tradicional con leña de encina o roble, y deberán cumplir las normas y requisitos que se detallan en el presente Decreto.

Artículo 3.- Requisitos para la concesión de las ayudas.

Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo. Serán requisitos necesarios para la obtención de las ayudas:

a) La presentación de la correspondiente solicitud de Ayuda con anterioridad al inicio de la campaña de secado de pimiento para pimentón y en los plazos que se establezcan en la correspondiente Orden de convocatoria.

b) La acreditación, por parte de los solicitantes, de disponer de secadero o secaderos adecuados para la realización de la actividad de secado tradicional de pimiento para pimentón al humo con leña de encina o roble, y de que éstos son explotados por los propios beneficiarios de las ayudas, en la forma que se detalla en el artículo 4 del presente Decreto.

c) Disponer de, al menos, un contrato con molinos y/o envasadoras para la venta de pimiento desecado al humo de leña de encina o roble.

d) Disponer de un contrato de suministro o facturas de adquisición de la leña de encina o roble, o bien, acreditar la disponibilidad de la superficie necesaria de dehesa para la obtención del biocombustible preciso para la cantidad que se transforme.

Este requisito podrá ser sustituido por la certificación que acredite que la totalidad del proceso de secado ha sido realizado con leña de encina o roble, expedida por las entidades que se detallan en el artículo 8.3 del presente Decreto.

En este supuesto, la cantidad de leña empleada se podrá estimar mediante la aplicación de coeficientes técnicos.

e) El cumplimiento de las normas de elaboración tradicional que se especifican en el artículo 5, lo que se acreditará mediante las correspondientes certificaciones expedidas por las entidades que se detallan en el artículo 8.3 del presente Decreto, así como el cumplimiento de los demás parámetros de calidad establecidos en la normativa vigente que le sea de aplicación en la materia.

Artículo 4.- Secaderos tradicionales de Pimiento para Pimentón de la comarca de La Vera.

1. La acreditación, por parte de los solicitantes, de disponer de secaderos adecuados para la realización de la actividad de secado del pimiento para pimentón a la manera tradicional, mediante el empleo de leña de encina o roble, y que éstos son explotados por los propios beneficiarios de las ayudas, se efectuará por alguno de los siguientes medios:

a) Para aquellos productores inscritos en la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de la Vera", se realizará mediante certificación de su inscripción en el Registro de Secaderos asociados a las Explotaciones, expedida por el Consejo Regulador.

b) Para aquellos productores que deseen optar a las ayudas recogidas en el presente Decreto, y no se encuentren inscritos en la Denominación de Origen Protegida "Pimentón de la Vera", tal acreditación se realizará mediante la cumplimentación del Modelo DS, al que deberá acompañar la siguiente documentación:

a. Acreditación de la personalidad del solicitante (D.N.I./N.I.F. en caso de personas físicas, y C.I.F. y escrituras de constitución, en caso de personas jurídicas).

b. Memoria descriptiva general del Secadero y de las instalaciones anexas, en caso que existan.

c. Plano o croquis del secadero e instalaciones anexas, en caso que existan, detallando las dimensiones y demás información de referencia.

d. Documento que acredite de manera fehaciente la relación jurídica del solicitante con el secadero (contrato de arrendamiento, título de propiedad, etc.).

Artículo 5.- Normas de elaboración.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las siguientes normas de elaboración:

a. Efectuar el secado de aquellas variedades de pimiento aptas para su transformación en pimentón. Dichas variedades se determinarán en las correspondientes Órdenes de convocatoria.

- b. Efectuar el proceso de secado exclusivamente mediante el humo procedente de la combustión de leña de encina o leña de roble.
- c. La altura máxima del volumen de pimiento a secar deberá ser de 80 cm sobre el nivel del emparrillado.
- d. El emparrillado debe estar elaborado en madera de castaño y pino, al modo tradicional.
- e. El proceso de secado tendrá una duración mínima de 10 días y máxima de 15 días.
- f. La humedad del pimiento desecado no podrá superar el 15%.
- g. La relación de empleo de leña en kilogramos por cada kilogramo de pimiento deshidratado queda establecida entre un mínimo de 5 kilogramos y un máximo de 6 kilogramos.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los interesados habrán de solicitar las ayudas siguiendo el modelo establecido en el Anexo II, acompañando la siguiente documentación:

- a. Acreditación de la personalidad del solicitante (D.N.I./N.I.F. en caso de personas físicas, y C.I.F. y escrituras de constitución, en caso de personas jurídicas).
- b. Acreditación de que el solicitante dispone de secaderos adecuados para la realización de la actividad de secado del pimiento para pimentón a la manera tradicional, y que éstos son explotados por los propios beneficiarios de las ayudas, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 4 del Decreto.
- c. Detalle de las previsiones de secado de pimiento para la referida campaña y la estimación de las cantidades de leña de encina y/o roble que se consideren necesarias para poder llevar a cabo las operaciones de secado tradicional.
- d. Detalle de la procedencia del pimiento en fresco que se prevé deshidratar, con relación del titular/es de la/s explotación/es, referencia/s de la/s explotación/es, localidad y cantidades acordadas, acreditado mediante contrato o documento de valor probatorio equivalente, referido a la presente campaña.
- e. Detalle de la procedencia de la leña de encina o roble que se prevé emplear en el secado, con relación del suministrador o titular/es de la/s explotación/es, referencia/s de la/s explotación/es, localidad y cantidades, acreditado mediante contrato o documento de valor probatorio equivalente, referido a la presente campaña.
- f. Detalle del destino previsto para el pimiento deshidratado, con relación de la/s empresa/s (entidades o personas físicas) a las

que se destinará el mismo, acreditado mediante contrato o documento de valor probatorio equivalente, referido a la presente campaña.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en las correspondientes Órdenes de convocatoria, no pudiendo presentarse más de una solicitud de ayuda por beneficiario y año.

3. Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma de Extremadura y las obligaciones tributarias con el Estado. La presentación de la solicitud de parte del beneficiario podrá conllevar la autorización para recabar de oficio los certificados de la Comunidad Autónoma y de las obligaciones tributarias.

Artículo 7.- Subsanación de defectos.

Si la solicitud de ayudas no reuniera los requisitos exigidos, o no se acompañase de los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8.- Tramitación de expedientes.

1. Los trámites que deben ser cumplidos por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente acto.

2. Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, quien tendrá un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, sin embargo se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 9.- Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto. Dicha Comisión estará presidida por el Jefe de Servicio de Promoción Comercial, y compuesta por el Jefe de Sección de Promoción de la Calidad, por el Jefe de Sección de Denominaciones de Origen y un Asesor Jurídico perteneciente a la Dirección General de Comercio.

Artículo 10.- Concesión de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas se realizará mediante Resolución del Director General de Comercio. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la publicación de la Orden de convocatoria. Transcurrido el plazo máximo previsto sin que recaiga resolución, deberá entenderse denegada.

2. La concesión de la subvención se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Trabajo, independientemente de la notificación individual a los beneficiarios.

3. La concesión de las ayudas se entenderá condicionada a la acreditación del cumplimiento de las normas y requisitos especificados sobre el secado tradicional del pimiento para pimentón al humo de leña de encina o roble, mediante:

a. Certificación expedida por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera”, para los solicitantes inscritos en la misma.

b. O mediante certificación expedida por una entidad de certificación registrada, de acuerdo con la propia normativa autonómica de aplicación, para los solicitantes no inscritos en la Denominación de Origen Protegida.

4. Igualmente, se entenderá condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias en la aplicación correspondiente.

Artículo 11.- Cuantía de las ayudas y criterios de reparto.

1. La cuantía máxima de las ayudas a conceder será de un 75% del coste de la leña de encina o roble empleada en el proceso de secado, hasta un máximo de 1.500 euros por beneficiario y campaña, dentro de las limitaciones de las disponibilidades presupuestarias que existan para cada ejercicio.

2. A estos efectos, la Consejería de Economía y Trabajo podrá determinar unos límites de precios orientativos máximos subvencionables de la leña de encina o roble, sin que sea subvencionable el exceso sobre los referidos límites de precios orientativos.

3. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar el importe necesario para compensar los costes suplementarios derivados de la utilización de este factor de producción.

4. Serán criterios de valoración y reparto de las ayudas establecidas en el presente Decreto, los siguientes:

a) Proporcionalidad respecto del número de solicitantes.

b) Viabilidad económica de la explotación.

c) Mantenimiento de subsistencia de la explotación.

Artículo 12.- Liquidación y pago de la subvención.

1. Las subvenciones se liquidarán previa solicitud de liquidación y pago por parte del interesado, a la finalización de la correspondiente campaña.

2. Para la liquidación de las ayudas será requisito indispensable, además de la presentación de la correspondiente solicitud de liquidación según el Anexo III, la aportación de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

3. Los gastos se acreditarán mediante la aportación de las facturas, o documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil, de adquisición de la leña utilizada en el proceso de secado, en su caso, y de las facturas de venta del pimiento desecado para su transformación en pimentón, así como los respectivos justificantes de pagos (originales o copias compulsadas). La aportación de las facturas de adquisición de leña podrá ser sustituido por la certificación expedida por las entidades que se detallan en el artículo 8.3 del presente Decreto, en cuyo caso la cantidad de leña empleada se podrá estimar mediante la aplicación de coeficientes técnicos.

Artículo 13.- Incompatibilidades

Las ayudas establecidas en el presente Decreto son incompatibles con cualquier otra ayuda, pública o privada, que pueda articularse para el mismo fin por ésta u otras administraciones públicas.

Artículo 14.- Financiación de las ayudas.

1. El coste de las acciones previstas en el presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes dentro del programa 19.08.761A.470.00 “Ayudas a sectores productivos de identidad regional”, de la Consejería de Economía y Trabajo.

2. Las solicitudes presentadas se atenderán con créditos presupuestados en el siguiente ejercicio, debido a la especificidad de estas ayudas.

Artículo 15.- Control de las ayudas.

1. El control de las ayudas se efectuará por la Consejería de Economía y Trabajo, a través de la Dirección General de Comercio.

2. Los controles que deban realizarse en las fases de secado del pimiento al humo de leña de encina o roble, en las que se localiza el carácter diferenciador y peculiar de la elaboración tradicional del

pimentón, habrán de ser desarrollados por los servicios de control del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera”, o por entidades de certificación registradas, de acuerdo con la propia normativa autonómica de aplicación.

3. Las inspecciones que se realicen en los Secaderos tradicionales consistirán, principal aunque no exclusivamente, en la comprobación de la adecuación del proceso de secado a las normas establecidas, en la comprobación de los datos aportados por los solicitantes de la ayuda, especialmente los referentes a los kilogramos de leña utilizados en el proceso y los kilogramos de pimientón para pimentón desecados, así como la determinación del destino industrial de los mismos.

4. Los titulares de los Secaderos deberán llevar un sistema de registro que permita efectuar un adecuado protocolo de inspección, a los efectos de verificar la trazabilidad del producto. Este sistema documentado habrá de ser conservado como mínimo hasta que se produzca la salida de la totalidad del pimientón seco hacia la industria de transformación.

5. En el caso de que se detectasen incrementos notables en la cantidad de pimientón seco por un determinado secadero con respecto a las cantidades de años anteriores, la Dirección General de Comercio podrá proponer la realización de controles e inspecciones adicionales, referidos tanto a los secaderos como a las parcelas que suministren el pimientón para su secado.

Artículo 16.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por el presente Decreto están obligados a:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad de acuerdo con las normas de elaboración establecidas en el artículo 5, así como el cumplimiento del resto de las condiciones establecidas en la convocatoria y en la resolución de concesión.

b) Justificar documentalmente el destino de la subvención en la forma y plazos previstos en la convocatoria y en la resolución de concesión.

c) Notificar cualquier variación que se produzca respecto de los datos suministrados en el Modelo DS a la Dirección General de Comercio, constituyendo motivo de revocación de la concesión de las ayudas, y de devolución, en su caso, de las cantidades abonadas, la falta de comunicación de las variaciones en un plazo de un mes desde que éstas se hubieran producido.

d) Someterse a las actuaciones de requerimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Economía y Trabajo.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por este Decreto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general de subvenciones o en la resolución de concesión.

Artículo 17.- Pérdida del derecho a la subvención.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención o la falta de justificación de la realización de la actividad, dará lugar a la incoación por el órgano competente para la concesión de las ayudas del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la revocación de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.- Modificación del Decreto 4/1992, de 28 de enero, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios.

El apartado b) del artículo 2 del Decreto 4/1992, de 28 de enero, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios, queda redactado de la siguiente forma:

b) Estén constituidas por sociedades o cooperativas de producción agrícola, ganadera o industrial.

Segunda.- Criterios Adicionales.

No obstante lo dispuesto en el artículo 11, será criterio prioritario de valoración y reparto de las ayudas la obsolescencia de las instalaciones que impliquen un mayor coste indirecto asociado al procedimiento tradicional de secado del pimientón para pimentón.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Aplicación supletoria.

En todo lo no previsto por el presente Decreto, será de aplicación supletoria el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Disposición Final Segunda. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de Economía y Trabajo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Relación de municipios a que se hace referencia en el artículo 2 del Decreto por el que se establece una línea de ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado a tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera.

Abadía

Aldeanueva de la Vera

Aldeanueva del Camino

Aldehuela del Jerte

Arroyomolinos de la Vera

Carcaboso

Casas del Monte

Casatejada

Casillas de Coria

Cilleros

Collado

Coria

Cuacos de Yuste

El Toril

Galisteo

Garganta la Olla

Gargantilla

Granja (La)

Guijo de Galisteo

Guijo de Granadilla

Guijo de Santa Bárbara

Holguera

Jaraíz de la Vera

Jarandilla de la Vera

Losar de la Vera

Madrigal de la Vera

Majadas de Tiétar

Malpartida de Plasencia

Montehermoso

Moraleja

Morcillo

Navalmoral de la Mata

Pasarón de la Vera

Plasencia

Riobobos

Robledillo de la Vera

Rosalejo

Saucedilla

Segura de Toro

Serrejón

Talaveruela de la Vera

Talayuela

Tejeda de Tiétar

Torrejoncillo

Torremenga

Valdeobispo

Valverde de la Vera

Viandar de la Vera

Villanueva de la Vera

Zarza de Granadilla

ANEXO II

Campaña _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Solicitud de las ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera.

Nombre de la persona que solicita la subvención	N.I.F.

 En nombre propio

 En representación de la entidad:

Nombre o razón social de la entidad	C.I.F.

en calidad de:

Apoderado, representante, administrador único/solidario, etc.

con domicilio¹ en:

Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.

Código postal y localidad

¿El solicitante de la ayuda se encuentra inscrito en la D. de Origen Protegida “Pimentón de la Vera”?

 Sí, en el Registro de Explotaciones

 No

Solicita las ayudas establecidas en el Decreto ____/2004, por el que se establece un régimen de ayudas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera, para lo cual aporta los siguientes datos:

Identificación del/de los Secadero/s de Pimentón declarado/s a los efectos de las ayudas	
Localización del/de los Secadero/s (paraje, parcela, término municipal, etc.)	Número de inscripción en el Registro, en su caso

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto, acompaño acreditación de que el solicitante dispone de Secaderos adecuados para la realización de la actividad de secado del pimiento para pimentón a la manera tradicional, y que éstos son explotados por los propios beneficiarios de las ayudas mediante:

 Certificación expedida por el Consejo Regulador de la D.O.P. “Pimentón de la Vera” de su inscripción en el Registro de Secaderos asociados a las Explotaciones

 Aportación de ____ Modelo/s DS, a razón de uno por cada Secadero de pimiento declarado a efectos de las ayudas.

¹ Indique el domicilio de la entidad o de la persona física que solicita la ayuda, según corresponda.

DECLARACIÓN DE CAMPAÑA

Cantidad de pimiento deshidratado por el método tradicional en la campaña anterior en kilogramos
Cantidad de leña de encina o roble empleada en el secado tradicional en la campaña anterior en kilogramos
Previsión de la cantidad de pimiento a secar por el método tradicional en la presente campaña en kilogramos
Previsión de la cantidad de leña de encina o roble a emplear en el secado de pimiento en la presente campaña en kilogramos

Esta solicitud deberá venir acompañada de:

- Acreditación de la personalidad del solicitante (D.N.I./N.I.F. en caso de personas físicas, y C.I.F. y escrituras de constitución, en caso de personas jurídicas).
- Acreditación de que el solicitante dispone de secaderos adecuados para la realización de la actividad de secado del pimiento para pimentón a la manera tradicional, y que éstos son explotados por los propios beneficiarios de las ayudas, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 4 del Decreto.
- Detalle de la procedencia del pimiento en fresco que se prevé deshidratar, con relación del titular/es de la/s explotación/es, referencia/s de la/s explotación/es, localidad y cantidades acordadas, mediante contrato o documento de valor probatorio equivalente, referido a la presente campaña.
- Detalle de la procedencia de la leña de encina o roble que se prevé emplear en el secado, con relación del suministrador o titular/es de la/s explotación/es, referencia/s de la/s explotación/es, localidad y cantidades, mediante contrato o documento de valor probatorio equivalente, referido a la presente campaña.
- Detalle del destino previsto para el pimiento deshidratado, con relación de la/s empresa/s (entidades o personas físicas) a las que se destinará el mismo, mediante contrato o documento de valor probatorio equivalente, referido a la presente campaña.

Mediante la firma de la presente solicitud, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de inspecciones que establezca la Dirección General de Comercio para la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto ____/2004, así como declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados en la misma, en _____, a _____ de _____ de 200 ____.

(Firma de quien realiza la solicitud)

Firmado: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO.-
Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA (Badajoz)

MODELO DS**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO***Descripción de Secaderos Tradicionales de Pimiento para Pimentón de la Comarca de la Vera.*

Nombre de la persona que realiza la Descripción del Secadero Tradicional	N.I.F.

En nombre propio En representación de la entidad:

Nombre o razón social de la entidad	C.I.F.

en calidad de:

Apoderado, representante, administrador único/solidario, etc.

con domicilio² en:

Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.

Código postal y localidad

Detalla a continuación la descripción de un Secadero Tradicional de Pimiento para Pimentón de la Comarca de La Vera, con el fin de acogerse a las ayudas recogidas en el Decreto ____/2004:

Nombre del Secadero, en su caso	
Localización del Secadero (paraje, parcela, término municipal, etc.)	
Capacidad máxima de secado en kilogramos	Relación jurídica de la entidad/persona física con el secadero ³

El secadero se encuentra acondicionado para:

El secado a leña exclusivamente Otros tipos de secado que se especifican:

Descripción general de las instalaciones

² Indique el domicilio de la entidad o de la persona física titular del secadero tradicional de pimiento para pimentón, según corresponda.

³ Señale si la entidad/persona física que solicita las ayudas es propietario, arrendatario, etc. del secadero.

Principales empresas (entidades o personas físicas) a las que se destina el pimiento deshidratado

Esta solicitud deberá venir acompañada de:

- Acreditación de la personalidad del solicitante (D.N.I./N.I.F. en caso de personas físicas, y C.I.F. y escrituras de constitución, en caso de personas jurídicas).
- Memoria descriptiva general del Secadero y de las instalaciones anexas, en caso que existan.
- Plano o croquis del secadero e instalaciones anexas, en caso que existan, detallando las dimensiones, referencias catastrales de los mismos y demás información de referencia.
- Documento que acredite de manera fehaciente la relación jurídica del solicitante con el secadero (contrato de arrendamiento, título de propiedad, etc.).

Mediante la firma de la presente solicitud, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de inspecciones que establezca la Dirección General de Comercio para la comprobación de la información aportada, así como declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados en la misma, en _____, a _____ de _____ de 200_____.

(Firma de quien realiza la solicitud)

Firmado: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO.-
Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA (Badajoz)

ANEXO III

Campaña _____

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO**

Solicitud de liquidación de las ayudas concedidas para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera.

Nombre de la persona que solicita la liquidación	N.I.F.

 En nombre propio En representación de la entidad:

Nombre o razón social de la entidad	C.I.F.

en calidad de:

Apoderado, representante, administrador único/solidario, etc.

con domicilio⁴ en:

Calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.
Código postal y localidad

Solicita la liquidación de la ayuda concedida por Orden del Consejero de Economía, Industria y Comercio para el fomento de la utilización de biocombustibles (leña de encina o roble) en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera, para lo cual aporta los siguientes datos:

Número de expediente	Fecha de la Orden de concesión de ayudas
Fecha de inicio de las operaciones de secado	Fecha de finalización de las operaciones de secado

Y a tal fin declara que en el período de tiempo comprendido entre las fechas señaladas, la persona física/entidad ha realizado el proceso de secado de pimiento para pimentón al humo al modo tradicional, con leña de encina o leña de roble en los Secaderos declarados a efectos de las ayudas, por las cantidades que se detallan a continuación:

Cantidad de pimiento desecado por el método tradicional en la presente campaña en kilogramos
Cantidad de leña de encina o roble empleada en el secado de pimiento en la presente campaña en kilogramos

⁴ Indique el domicilio de la entidad o de la persona física que solicita la ayuda, según corresponda.

El solicitante de la liquidación aporta a los efectos del cobro de la misma:

- Detalle del destino del pimiento desecado, con relación de la/s empresa/s (entidades o personas físicas) a las que se destina el mismo, mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente, referido a la presente campaña.
- Detalle de la procedencia de la leña de encina o roble empleada en el secado, con relación del suministrador o titular/es de la/s explotación/es, referencia/s de la/s explotación/es, localidad y cantidades, mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente, referido a la presente campaña.
- Acreditación del pago a los proveedores o suministradores de la leña de encina o roble empleada en el secado, referido a la presente campaña.
- Certificación expedida por la Denominación de Origen Protegida “Pimentón de la Vera” (para los inscritos en la misma) o por una entidad de certificación registrada, de acuerdo con la propia normativa autonómica de aplicación (para los no inscritos), que acredite que la totalidad del proceso se ha realizado conforme a las normas de producción establecidas en el Decreto regulador de las ayudas.
- Acreditación de que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tanto con la Hacienda estatal como autonómica, y frente a la Seguridad Social. Esta acreditación, en lo referente a la Hacienda autonómica, podrá ser recabada de oficio por el órgano gestor de las ayudas si el beneficiario lo indica, marcando el siguiente cuadro:

Autorizo a la Dirección General de Comercio a recabar, en mi nombre, y de oficio la acreditación de mi situación ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los solos efectos de la tramitación del presente expediente de solicitud de pago de ayudas.

Mediante la firma de la presente solicitud, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de inspecciones que establezca la Dirección General de Comercio para la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto _____/2002, así como declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados en la misma, en _____, a _____ de _____ de 200_____.

(Firma de quien realiza la solicitud)

Firmado: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO.-
Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA (Badajoz)

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 135/2004, de 27 de julio, de declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de “Mejora del Abastecimiento a Hervás”.

La Consejería de Fomento, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 26/2003, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, a la falta de calidad del agua por no disponer de estación de tratamiento, la cual se deja notar sensiblemente en época estival.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en una nueva captación en el embalse de Baños de Montemayor, conducciones hasta la E.T.A.P. existente de la Mancomunidad de Baños, así como ejecución de una nueva para el

abastecimiento a Hervás e impulsión a los depósitos reguladores. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 17 de noviembre de 2003.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 26 de mayo de 2004 (D.O.E. nº 65, de 8 de junio), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de julio de 2004,

DISPONGO

Artículo único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Mejora de Abastecimiento a Hervás”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

En Mérida, a 27 de julio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 6 de abril de 2004, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación nº 4004/2001.

En el Recurso de Casación, núm. 4004 DE 2001, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a del Carmen Hijosa Martínez, en nombre y representación de las ASOCIACIONES PROVINCIALES DE

EMPRESARIOS FARMACÉUTICOS DE CÁCERES Y BADAJOZ contra la sentencia de fecha 30 de abril de 2001 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso número 2469/1997 en el que se impugnaba el Decreto de la Junta de Extremadura 1111/1997, de 9 de septiembre, sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos, ha recaído sentencia firme dictada el día 6 de abril de 2004 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

RESUELVE:

Proceder a la publicación del fallo de la Sentencia de fecha 6 de abril de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el Recurso de Casación número 4004/2001, que es del siguiente tenor literal:

“Que rechazando el primero de los motivos de casación y acogiendo, sin embargo, el segundo, debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de las Asociaciones Provinciales de Empresarios Farmacéuticos de Cáceres y Badajoz, contra la sentencia, de fecha 30 de abril de 2001 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de dicho orden jurisdiccional núm 2469/97. Sentencia que casamos y, en su lugar, sin poder entrar a considerar la nulidad parcial de determinados preceptos a que se refieren los restantes motivos de casación, declaramos la nulidad del Decreto impugnado de la Junta de Extremadura 111/1997, de 9 de septiembre, sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos.

Procédase por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a ordenar la publicación de este fallo en el mismo periódico oficial en que se publicó el Decreto de la Junta de Extremadura 111/1997, de 9 de septiembre, que se anula.

No procede imponer las costas a ninguna de las partes, debiendo, cada una de ellas, satisfacer las causadas a su instancia”

Mérida, a 29 de junio de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, por la que se acuerda la citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes declarados de interés social en el Decreto 34/2004, de 5 de abril, por el que se otorga la calificación de Industria de Interés prioritario a A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., al amparo de la Ley 9/2002, de 14 de noviembre, de Impulso a la Localización Industrial de Extremadura.

Declarada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 115/2004, de 13 de julio, publicado en el D.O.E. núm. 83, de

fecha 20 de julio, la urgente ocupación de los bienes y derechos declarados de interés social en el Decreto 34/2004, de 5 de abril, por el que se otorga la calificación de industria de interés prioritario a A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., al amparo de la Ley 9/2002, de impulso a la localización industrial de Extremadura, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Unidad de Régimen Jurídico y Relaciones Socioeconómicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 que desarrolla la citada Ley,

RESUELVE

Señalar el día 12 de agosto de 2004, aproximadamente a las 12 horas de la mañana, para proceder, previo traslado al terreno afectado, al levantamiento del ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN de los bienes y derechos que se expropián y que se relacionan al final de la Resolución.

La presente Resolución será notificada individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran igualmente relacionados al final de la Resolución, debiendo asistir, por tanto, los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona acreditando su representación, aportando cuantos documentos sean precisos para acreditar la titularidad de los bienes o derechos, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y/o un notario.

Se significa que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de notificación a los titulares de las fincas afectadas.

Igualmente y al amparo de lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 17 de abril de 1957, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito y hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hallan padecido en la relación que se cita, pudiéndose presentar en esta Unidad sita en Paseo de Roma, s/n., 06800, Mérida, Badajoz.

Los terrenos objeto de expropiación son los que pormenorizadamente se encuentran detallados en el expediente existente al efecto y que a continuación se describen:

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

TÍTULO: PROPIETARIO

NOMBRE: ANTONIO

PRIMER APELLIDO: CERRADA

SEGUNDO APELLIDO: CABALLO

NOMBRE: ROSARIO

PRIMER APELLIDO: MESA

SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO

DIRECCIÓN: Plaza de las Flores, número 15

POBLACIÓN: Valuengo (BADAJOZ)

C.P.: 06389

BIEN EXPROPIABLE:

RÚSTICA: Parcela 162, Lote 152 del Núcleo de Valuengo, en la zona regable del río Ardila, término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y nueve centiáreas. Linda: al Norte con Parcelas número 163 y 166; al Sur con Parcela número 160; al Este con la Acequia A, que la separa de la Parcela número 154; y al Oeste con Parcelas número 161 y 163. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 369, Libro 112, Folio 204, Finca número 7009. Referencia catastral: Parcela número 38 y 39, Polígono 17.

IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO

TÍTULO: PROPIETARIO

NOMBRE: REMEDIOS

PRIMER APELLIDO: MASERO

SEGUNDO APELLIDO: MORENO

DIRECCIÓN: Calle Mayor, número 4

POBLACIÓN: Valuengo (BADAJOZ)

C.P.: 06389

TÍTULO: PROPIETARIOS

NOMBRE: HEREDEROS DE D. MANUEL MÉNDEZ LEAL

DIRECCIÓN: Desconocida.

BIEN EXPROPIABLE:

RÚSTICA: Parcela número 164, Lote número 154 del Núcleo de Valuengo, en la zona regable del río Ardila, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, de cabida de cuatro hectáreas, setenta y tres áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte con Parcelas número 165; al Sur con Parcela número 163; al Este con la Acequia B-2 que la separa de la Parcela número 161; y al Oeste con la Acequia B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al Tomo 369, Libro 112, Folio 206, Finca número 7010. Referencia catastral: Parcela número 42, Polígono 17.

Mérida, a 28 de junio de 2004.

El Jefe de la Unidad de Régimen Jurídico
y Relaciones Socioeconómicas,
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se hacen públicas las bases del concurso público de ideas de arquitectura a nivel de anteproyecto para la redacción de proyecto del centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida.

La Consejería de Fomento ha convocado un concurso de ideas de arquitectura a nivel de anteproyecto para la redacción del proyecto del centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida. Las Bases que regirán la presente convocatoria fueron aprobadas por resolución de esta Secretaría General de fecha 29/07/04.

Se considera necesario y conveniente, para una mayor difusión, publicar dichas Bases en el Diario Oficial de Extremadura junto al anuncio de licitación.

Por lo expuesto, esta Secretaría General, de conformidad con el art. 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE

Hacer pública las Bases del concurso de ideas de arquitectura a nivel de anteproyecto para la redacción del proyecto del centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida, mediante inserción en el Diario Oficial de Extremadura en el que se publique el anuncio de licitación del citado concurso de ideas, y que son del siguiente tenor literal:

“BASES DEL CONCURSO DE IDEAS DE ARQUITECTURA A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO QUE ALBERGARÁ UNA SEDE DE DIVERSAS CONSEJERÍAS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA

CONSIDERACIONES GENERALES.

I.- Definición.

Hoy la Junta de Extremadura precisa de una nueva sede administrativa que albergue algunas de la Consejerías de la actual distribución orgánica y que se encuentran diseminadas en distintos edificios por la ciudad de Mérida. Se trata pues de edificar un complejo administrativo en el solar propiedad de la Junta de Extremadura ubicado en el Polígono de la Paz en la ciudad de Mérida dentro del área del Proyecto de Interés Regional Mérida III Milenio, dotándolo de las infraestructuras necesarias para el correcto desarrollo de las actividades administrativas y de atención al ciudadano, en la

que las nuevas tecnologías edificatorias estén presentes y aseguren un largo futuro a las edificaciones en otras posibles modificaciones por motivos de reorganización administrativa.

En el proyecto tendrá que contemplarse igualmente, espacio suficiente para posibles futuras ampliaciones en forma modular, además de las necesidades expresadas en los anexos de condiciones.

2.- Organismo promotor y organizador.

El Órgano convocante es la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

BASE 1.- OBJETO.

1.- La Consejería de Fomento, convoca el presente concurso de proyecto cuyo objeto será la presentación en fase de anteproyecto, de una propuesta para la redacción del proyecto de obras de construcción del Centro Administrativo, urbanización y acondicionamiento de la totalidad de la parcela sita entre la zona verde adyacente al acueducto de San Lázaro, y la calle de nueva urbanización, (parcela B) de acuerdo con el Proyecto de Ordenación MIIM, y sus accesos.

2.- Localización.

Constituye un parcela de configuración irregular, con ligera pendiente hacia el acueducto y con una superficie de 32.926 m².

Se sitúa colindante con el perímetro del Conjunto Histórico y en las proximidades del acueducto de San Lázaro, por lo que deberá tenerse en cuenta estos extremos a los efectos de su consideración singularizada.

Resulta de aplicación la Ordenación MIIM (méridatercerial) según la documentación que se facilitará por la Consejería de Fomento, con una ocupación máxima de 20.875 m² y una edificabilidad de 49.389 m². Con un presupuesto máximo de 30.000.000 € para la construcción de las necesidades actuales de 26.085m² mínimos.

3.- Características de la Actuación.

No se establecen más condiciones que limiten la libertad creativa de las propuestas que las referidas a las determinaciones de la Ordenación mencionada, las condiciones urbanísticas que figuran en el Anexo I y las condiciones técnicas que figuran en el Anexo II de estas bases, y teniéndose en cuenta los criterios de valoración de carácter general que se expresan en éstas.

4.- Presupuesto.

El presupuesto en principio queda a resulta de la propuesta que se considere ganadora, señalándose como referencia el que se define en el Anexo II, Condiciones Técnicas.

5.- La realización de la selección se ajustará a lo previsto en estas Bases.

BASE 2.- PARTICIPACIÓN.

1.- Podrán concurrir al presente concurso los arquitectos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser persona natural o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del concurso, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales. En el caso de ser persona natural se acreditará mediante colegiación, en la fecha de la convocatoria, en un Colegio Oficial de Arquitectos de España u Organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura si el concurrente ejerciera en otro país.

b) Los arquitectos podrán participar individualmente, asociados o agrupados entre sí. Ningún profesional podrá participar con más de una propuesta, individual o conjuntamente, rechazándose las propuestas que incumplan este requisito, aún cuando hubiere sido seleccionada inicialmente por el Jurado.

c) No estar incursos en las prohibiciones contenidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Será admisible que los concursantes ejecuten las labores que definen el objeto del concurso mediante técnicos colaboradores que ostenten titulación bastante, de manera que, independientemente de que sean responsables exclusivos frente a la Administración los que suscriban las propuestas, puedan corresponsabilizarse con éstos aquellos colaboradores que concierten con los concursantes, sin que esto diluya o desvirtúe la relación y vínculo con la entidad contratante.

3.- El concursante será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el cumplimiento del objeto del concurso, e indemnizará a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra la Administración.

BASE 3.- DOCUMENTACIÓN.

1.- La documentación a presentar por el concursante será la que se exige en estas Bases y Anexos.

2.- La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la concurso será, por si sola, causa de exclusión de la misma, salvo cuando, a juicio del Jurado, se considere subsanable.

3.- La presentación de las propuestas presume por parte del concursante la aceptación incondicional de estas Bases.

4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Las propuestas constarán de un sobre cerrado en donde se integrarán los sobre A y B, identificados bajo un seudónimo para garantizar el anonimato de la elección y deberán integrar el siguiente contenido:

SOBRE A

Un sobre cerrado con el seudónimo en su exterior, que contendrá:

— Anteproyecto objeto del contrato que incorpore memoria con expresión de las soluciones técnicas y económicas que se proponen para el desarrollo del anteproyecto, implantación en el entorno, descripción y justificación, avance del presupuesto desglosado incluyendo honorarios profesionales según tarifas de referencia del correspondiente colegio profesional aplicables a la administración autonómica, planos de planta, alzados y secciones ilustrativas de la obra y, en su caso, perspectivas y fotografías de maqueta. Así como la expresión de los criterios generales de valoración apuntados en estas bases que considere oportuno el concursante.

Todo ello se integrará y se presentará en soporte rígido ligero, en tamaño DIN-A1, con un máximo de cuatro paneles por equipo.

También se entregará la documentación en soporte digital para su posible publicación.

SOBRE B

Un sobre cerrado con el seudónimo en su exterior que contendrá los siguientes datos y documentos:

— Seudónimo, nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico.

— DNI o documento oficial de identidad del concursante individual en copia autenticada.

— En el supuesto que se presenten personas jurídicas, a efectos de acreditar la capacidad de obrar, deberán aportar escritura de constitución y/o modificación, en su caso inscrita en el Registro Mercantil, cuando estos requisitos fueran exigibles conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatuto o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

— En los supuesto que se presenten un grupo de profesionales, a efectos de acreditar la capacidad de los licitadores que fueran personas físicas deberán acreditar que la actividad que desarrollan tiene relación directa con el objeto del contrato mediante la presentación del Curriculum del equipo participante. En este caso deberán concurrir con el compromiso de constituir Unión Temporal de Empresa (UTE) en caso de que resultaren ganadores, con expresión del tanto por ciento de participación designación de representante.

— Certificado que acredite estar colegiado en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos de España u Organismo Habilitante para el ejercicio de la arquitectura si el concurrente ejerciera en otro país.

— Declaración responsable del concursante otorgada ante autoridad administrativa, notario público o organismo profesional cualificado de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 20, ni en las circunstancias del artículo 52.3 del TRLCAP, actualizada a la fecha de presentación de esta documentación.

• La declaración responsable deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa que de tal requisito se exija antes de la adjudicación al/los que vayan a resultar adjudicatarios.

Además se incluirá expresa mención de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que se recogen en la Ley de la Asamblea de Extremadura 5/1985, de 3 de junio, modificada por la Ley 10/1997, de 30 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos al Servicios de la Administración Autonómica.

El Jurado podrá rechazar aquellas que no se ajusten a cuanto antecede y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la administración estime fundamental para considerar la oferta, si se tratara de defectos materiales no subsanables.

BASE 4.- PLAZOS.

Entrega de documentación. La documentación se entregará dentro del plazo fijado en el apartado C.I del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es decir el que se indique en el D.O.E. y podrá hacerse en mano o por correo.

Las propuestas que se presenten en mano, deberán de ser entregadas en el Registro General de la Consejería de Fomento en la calle Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), España.

Cuando se remitan por correo, deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Secretario del Jurado la remisión de las propuestas mediante fax al número 924 00 63 30 o telegrama en el mismo día a la Consejería de Fomento, Paseo de Roma, s/n., Mérida (Badajoz), España. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

BASE 5.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

Se estará a lo dispuesto en las presentes bases y anexos, que podrán consultarse y recogerse en la Dirección General de Urbanismo,

Arquitectura y Ordenación del Territorio sito en Paseo de Roma, s/n. de la localidad de Mérida (Badajoz), España y en la pagina web de la Junta de Extremadura: www.juntaex.es Portal de Fomento.

BASE 6.- JURADO.

1.- El Jurado estará integrado o constituido del modo siguiente:

— Presidente, lo será el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento o persona quien delegue.

Vocales:

Dos arquitectos de reconocido prestigio nacional e internacional:

D. Rafael J. Moneo Vallés. Arquitecto.

D. Álvaro Siza Vieira. Arquitecto

Un Arquitecto experto en arquitectura ambiental. D. Jaime López de Asiaín.

Un Experto en energías renovables, D. Valeriano Ruiz Hernández. (Físico).

El Director General de Arquitectura y Política de Vivienda del Ministerio de Vivienda.

El Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento.

El Director General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Un arquitecto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, designado por su Junta de Gobierno.

Un Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Mérida designado por el mismo.

La Arquitecta Jefa de Servicio de Arquitectura y Control de Calidad de la Consejería de Fomento.

Un representante de la Consejería de Cultura designado por el Consejero de Cultura.

Un Arquitecto designado por la D. G. de Urb., Arq. y Ord. Territorio de la Consejería de Fomento.

El secretario del Jurado. El Jefe del Servicio de Urbanismo y Ord. Territorio de la Consejería de Fomento, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Jurado quienes concurran en alguna de las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 7.- NORMAS DE ACTUACIÓN DEL JURADO.

1. Constituido el Jurado, este, resolverá motivadamente sobre la admisión de los trabajos, así como las posibles incidencias, levantándose de todo ello el correspondiente acta.

2. El Secretario del Jurado procederá a la apertura de las propuestas y dará cuenta de las formuladas, acordando el Jurado el proceso de estudio y valoración de las mismas, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

— El diseño arquitectónico, la adecuación al medio, el ahorro energético, la elección de materiales locales y no contaminantes, la utilización de sistemas pasivos de adecuación y la aplicación de energías renovables.

— La modulación del edificio para la posible ejecución por fases.

— El presupuesto de ejecución adecuado a los precios de referencia de la Comunidad Autónoma (Base de Precios de la Construcción).

— Versatilidad de la distribución interior.

3. El Jurado seleccionará con total y absoluta independencia, emitiendo un dictamen razonado de la elección, una sola propuesta anónima correspondiente al ganador del concurso; elección de los premios 2º, 3º y 4º y hacer las menciones especiales que a su juicio merezca una especial consideración y no podrá declararse desierto salvo decisión unánime del jurado.

4. Las sesiones de deliberación y fallo requerirán la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Jurado. El fallo se adoptará por mayoría absoluta de votos, sin que puedan dirimirse los posibles empates mediante voto de calidad de ninguno de sus miembros. Las decisiones del Jurado serán firmes e irrevocables e inapelable.

5. El Secretario firmará y custodiará los sobres que contienen los datos personales, que no será abierto hasta que, por el Jurado, se formule la correspondiente resolución del concurso.

6. Una vez seleccionada la propuesta ganadora y fijación de los premios, el Jurado identificará todas las propuestas presentadas, haciendo pública la relación de proyectos y autores participantes en la forma establecida en el apartado siguiente.

7. El resultado del concurso se hará público inmediatamente después del fallo, exponiéndose certificación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento. Copia de esta certificación será enviada a los participantes. Así mismo el fallo será objeto de publicación según determina el artículo 93 del TRLCAP.

8. En lo demás, el Jurado estará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Común para los Órganos Colegiados, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

BASE 8.- PREMIOS.

a) Primer Premio, Participación en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la redacción del proyecto de ejecución para un Centro Administrativo que albergará la sede de varias Consejerías de Mérida.

El importe del contrato será como máximo de cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y tres con veinte céntimos de euros, incluido I.V.A. (436.883,20 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 16.03.432A.622.00, código de proyecto 2004.16.03.0011 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El ganador del concurso dispondrá de un plazo máximo de setenta y cinco días (75) para la redacción y entrega del proyecto de ejecución en la Consejería de Fomento debiendo seguir y desarrollar el mismo, conforme a los criterios establecidos por los representantes de la Consejería de Fomento designados al efecto.

La adjudicación del primer premio no significa la obligatoriedad de ajuste con exactitud al anteproyecto en el desarrollo del preceptivo proyecto pudiendo la Administración proponer modificaciones para incorporar al proyecto definitivo, que deberán ser consideradas por el equipo adjudicatario.

b) Segundo Premio de 12.000 €.

c) Tercer premio de 6.000 €.

d) Cuarto Premio de 4.500 €.

BASE 9.- EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos de los concursantes se expondrán públicamente en la forma que determine la administración quien se reserva el derecho de efectuar las publicaciones divulgativas del resultado del concurso que estime pertinentes con la mención preceptiva del autor de los diversos anteproyectos.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos, personalmente o por delegación escrita, en la Consejería de Fomento en el término de los tres meses siguientes a la recepción de la comunicación del fallo del jurado o en su caso a la finalización de la exposición de los mismos, transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

BASE 10.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Salvo pacto en contrario, los derechos de explotación del trabajo premiado quedarán de propiedad exclusiva de la Administración, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización de esta.

Obtención de información: Consejería de Fomento. Mérida Página Web de la Junta de Extremadura: www.juntaex.es”.

Mérida, 29 de julio de 2004.

La Secretaria General,
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de Diplomados y Licenciados contratados, en lista de espera y excluidos, de la convocatoria de contratación administrativa efectuada por Resolución de 10 de mayo de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para diplomados/as y licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes (D.O.E. nº 57, de 20 de mayo), a la vista de la propuesta definitiva de profesorado seleccionado elaborado por la Comisión Regional de Selección, y realizados los correspondientes actos de elección, de acuerdo con el artículo 11, haciendo uso de las competencias que legalmente tengo concedidas:

RESUELVO

Único.- Hacer públicas las siguientes relaciones definitivas:

1º.- Anexo I: Relación de diplomados y/o licenciados contratados para impartir los cursos de idiomas en poblaciones de menos de 5.000 habitantes.

2º.- Anexo II: Relación de diplomados y/o licenciados que se constituyen en lista de espera.

3º.- Anexo III: Relación de excluidos con especificación de la causa de exclusión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la mencionada resolución, en el plazo de un mes, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, el correspondiente recurso contencioso ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de julio de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

ANEXO I:

RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Nº Exped.	Nombre y Apellidos	Acreditación	Puntos	Puntos
10149	ALCÓN GONZÁLEZ GEMA	Ingés	2,83	0
60260	AMBOHADES HERRERO LUISA MARIA	Ingés	5,67	0
10043	ARROYO MUÑOZ DIEGO FRANCISCO	Ingés	3,2	0
60244	AYUSO MORA ROCIO	Ingés	4,82	0
60230	BARRAGAN JIMENEZ LUZ MARIA	Ingés	5,46	0
60276	BARRERO MORCILLO JUAN	Ingés	5,28	0
10001	BARROSO MANZANO SONIA	Ingés	5,69	0
10096	BERMEJO GALVÁN EVA MARÍA	Ingés	2,96	0
10125	BERMEJO PÉREZ JOSÉ FRANCISCO	Ingés	5,15	0
10088	BURGOS PÉREZ MARÍA	Ingés	3,56	0
60268	CABALLO MENDOZA MARIA CARMEN	Ingés	3,86	0
60174	CARDEÑOSA PACHA SILVIA	Inglés y Francés	4,45	0
60217	CASADO VELARDE PURIFICACION	Ingés	7,2	0
10124	CLEMENTE LUCAS ALICIA	Ingés	3,05	0
10083	CORNEJO CARRERA MARIA ISABEL	Ingés	6,56	0
60112	CORREA PARDAL SUSANA	Inglés y Francés	1,62	3,21
60270	CUADRADO PICON MARIA FRANCISCA	Ingés	5,22	0
10010	DÍAZ BAQUERO MANUELA	Ingés	3,45	0
60251	DURAN GARCIA ANA BELÉN	Ingés	5,92	0
10158	DURÁN MORA BEATRIZ	Ingés	3,46	0
60323	ENRIQUE SAAVEDRA MARIA TERESA	Ingés	5,46	0
10091	FERNÁNDEZ DÍAZ SONIA	Ingés	4,66	0
10169	FERNÁNDEZ MIRAGALLA DAVID	Inglés y Francés	4	2,4
60155	GALLARDO MACIAS ANTONIA	Inglés y Francés	3,85	0
60026	GALLEGO ROBLES MARÍA ELENA	Ingés	4,93	0
60165	GAMA MORALES Mª BELEN	Ingés	4	0
60138	GARCÍA ARÉVALO FELIPE	Inglés y Francés	3,84	0
60304	GARCÍA DURÁN Mª ISABEL	Ingés	6,55	0
60190	GARCÍA GARCIA MIRIAN	Inglés y Francés	4	0
60236	GARCIA ORTIZ GRANADA	Ingés	4,85	0

Nº Exped.	Nombre y Apellidos	Acreditación	Puntos	Puntos
10116	GARCÍA PÉREZ MARÍA JOSEFA	Ingés	4,7	0
60106	GIL NOGALES ANA MARÍA	Ingés	4,82	0
10097	GODINEZ DE PAZ MORENO DE ACEVEDO Mª LUISA	Ingés	4,76	0
60240	GODOY MENDOZA RAQUEL	Ingés	5,04	0
60229	GONZALEZ CHICO MARIA BELEN	Ingés	4,72	0
60055	GONZÁLEZ GUAREÑO MERCEDES	Ingés	3,6	0
60269	GONZALEZ SANCHEZ DEMETRIA	Ingés	5,34	0
10077	GONZALEZ ZANCA Mª ELENA	Ingés	3,65	0
60249	GUILLÉN GUERRERO ESTRELLA MARÍA	Ingés	3,86	0
60279	GUZMAN CARMONA TERESA	Ingés	4,74	0
10131	HERNÁNDEZ CANO TORRECILLA MARTA	Ingés	4,2	0
10105	IZQUIERDO DÍAZ ROCIO	Ingés	2,76	0
10176	JARAÍZ RODRÍGUEZ MARÍA	Ingés	4,13	0
60261	JIMÉNEZ CARRASCO FÉLIX	Ingés	5,28	0
60250	JIMENEZ-ANDRADE SAQUETE MARIA LUISA	Ingés	6,64	0
10108	LÁZARO GONZÁLEZ MIGUEL ANGEL	Ingés	4,75	0
60074	LEDESMA CABALLERO PILAR	Ingés	7,27	0
10093	LOURTAU LÓPEZ MARÍA DE LA PAZ	Ingés	5,39	0
10053	LOURTAU LÓPEZ MARIO	Ingés	3	0
10146	MANGAS GARCÍA JOAQUÍN	Ingés	4,48	0
10047	MARTÍN MARTÍN AURORA	Ingés	2,83	0
60188	MARTÍN AMAYA ESTRELLA Mª	Inglés y Francés	2,38	0
10002	MARTÍN DE DIOS ENRIQUE	Ingés	3,45	0
10165	MARTÍNEZ PRIOR MARÍA ALICIA	Ingés	4,72	0
60007	MATAMOROS BERNARDINO DELIA MARTA	Ingés	4,75	0
60211	MOLINA FERNÁNDEZ INÉS	Ingés	3,7	0
60267	MONTEJANO GALÁN ANTONIO	Ingés	6,52	0
10013	MORENO GARCÍA ELVA	Ingés	3,5	0
10166	MORENO HERNÁNDEZ Mª TRINIDAD	Ingés	3,64	0
60031	MORILLO GOMEZ MARIA CARMEN	Ingés	5,39	0
10163	MUÑOZ LEBRIJO MARINA DEL PILAR	Ingés	5,08	0
60310	MURILLO RODRÍGUEZ SANDALIO	Ingés	4,7	0
10063	MURILLO VICENTE Mª VICTORIA	Ingés	5,02	0
60020	ORDOÑEZ FUENTES MARIA ARANZAZU	Ingés	5,81	0
60166	ORTELANO ROMERO BELEN	Inglés y Francés	3,6	0
60259	PALACIOS RASTROLLO JUAN CARLOS	Ingés	8,4	0
10172	PARRILLA MARTÍN SORAYA	Ingés	3,91	0
10000	PASCUAL GAMERO MARÍA DEL CARMEN.	Ingés	5,79	0
60014	PEREZ HERNANDEZ ALEJANDRA	Ingés	6,02	0

Nº Exped.	Nombre y Apellidos	Acreditación	Puntos	Puntos
60277	PEREZ JULIAN MARIA ISABEL	Ingés	5,08	0
60252	PINA GARCÍA ISRAEL	Ingés	4,82	0
10040	RAMAJO VÁZQUEZ NAVELONGA	Ingés	4,82	0
10017	RODRÍGUEZ GARCÍA AMPARO	Ingés	3,5	0
10141	RODRÍGUEZ MARTÍN CONSUELO	Ingés	6,2	0
60206	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ANTONIA FÁTIMA	Inglés y Francés	5,95	0
60243	ROMERO MORAN MARIA ANTONIA	Ingés	5,02	0
10156	SALAZAR JIMÉNEZ FRANCISCO	Ingés	5,32	0
60233	SANCHEZ GALLARDO FRANCISCA	Ingés	2,7	0
10159	SÁNCHEZ GIL ALFONSA	Ingés	2,72	0
10005	SÁNCHEZ GONZÁLEZ Mª GEMMA	Ingés	5,05	0
60154	SÁNCHEZ RIVERA Mª JESUS	Inglés y Francés	3,43	0
60280	SANCHEZ VACAS MARIA DE LOS ANGELES	Ingés	4,94	0
60222	SANCHO GARCIA URSULA	Ingés	5,76	0
60187	TAMAYO GALLEGO Mª DEL PILAR	Ingés	4,5	0
60234	TENA GONZÁLEZ ANTONIO	Inglés y Francés	3,84	1,7
60070	TENA SANCHEZ JUAN AGUSTIN	Ingés	4,32	0
60087	TORRADO CONTADOR MARÍA ANTONIA	Inglés y Francés	0	2,24
60164	TORRES FERREIRA ANA ISABEL	Inglés y Francés	3,35	0
60278	TOSTADO ACERO MARIA ANGELES	Ingés	6,73	0
60275	VARGAS CALDERON MARIA JOSE	Ingés	5,69	0
60027	VAZQUEZ VENEGAS AVELINA	Ingés	4,59	0
10016	VIEJO PÉREZ Mª ELENA	Ingés	3,5	0
60253	ZAMBRANO SUÁREZ ISABEL MARIA	Ingés	6,17	0

ANEXO II

RELACIÓN DE RESERVAS INGLÉS

Nº Exped.	Nombre y Apellidos	Acreditación	Puntos
10133	ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ SACRAMENTO	Ingés	2,68
60288	SAYAGO LLAMAZARES BEATRIZ	Ingés	2,2
10054	CERRO FRANCO BEATRIZ	Ingés	2
60245	CLEMENTE GARCÍA SILVIA	Ingés	2
10107	LEAL MOLANO ESTELA	Ingés	2
60153	ROMÁN LÓPEZ LUCIA	Ingés	1,46
60043	BLANCO SÁNCHEZ ARACELY	Ingés	1,36
60107	GUERRERO CONTRERAS MARÍA FLORES	Ingés	1,18
10121	PÉREZ BONILLA VALERIANA	Ingés	1,05
10019	LÓPEZ MORENO LARA	Ingés	0,4
60146	PÉREZ PEÑA YOLANDA	Ingés	0,4

Nº Exped.	Nombre y Apellidos	Acreditación	Puntos
60078	ÁLVAREZ PRADA ADELA BELÉN	Inglés	0,25
60183	BOCANEGRA MARTÍN BEATRIZ	Inglés	0,25
10136	COSTA CAMPOS Mª JESÚS	Inglés	0,25

RELACIÓN DE RESERVAS INGLÉS Y FRANCÉS

º Exped.	Nombre y Apellidos	Acreditación			
60205	DÍAZ MÁRQUEZ VANESA	Inglés y Francés	2,03	0	1,015
60085	MÉNDEZ PARENTE Mª DEL PILAR	Inglés y Francés	2	0	1,000
60089	MOLINA MUÑOZ OCTAVIO	Inglés y Francés	1,96	0	0,980
60144	ALBALATE ALMODÓVAR FERNANDO	Inglés y Francés	1,93	0	0,965
60134	PÉREZ SANTANA ELENA Mª	Inglés y Francés	1,92	0	0,960
10153	ARROYO RODRIGUEZ RAQUEL	Inglés y Francés	1,55	0,3	0,925
60195	DOMÍNGUEZ MORUNO Mª MERCEDES	Inglés y Francés	1,7	0	0,850
60194	HIDALGO GARCÍA ISABEL	Inglés y Francés	1,26	0	0,630
60215	GARCÍA BARRAGÁN ANA B.	Inglés y Francés	1,12	0	0,560
60294	GODOY RAMOS JULIA	Inglés y Francés	1,12	0	0,560
60213	LUQUE CARRILLO J.M. MERCEDES	Inglés y Francés	1,1	0	0,550
60198	DOMÍNGUEZ GALÁN RAQUEL	Inglés y Francés	1,05	0	0,525
60133	JORGE ROMERO RAQUEL	Inglés y Francés	1	0	0,500
60156	RODRIGUEZ CUELLO ELISABETH	Inglés y Francés	0,91	0	0,455
60274	AZUAGA MUÑOZ INMACULADA	Inglés y Francés	0,9	0	0,450
60086	GARRIDO PONCE RAQUEL	Inglés y Francés	0	0,65	0,325
60290	RICIS GALLEGO YOLANDA	Inglés y Francés	0,6	0	0,300
60158	FERNÁNDEZ ARROYO ALICIA	Inglés y Francés	0,55	0	0,275
60214	GARCÍA GARCIA ALICIA	Inglés y Francés	0,5	0	0,250
60306	GUTIÉRREZ VILLA NATALIA	Inglés y Francés	0,5	0	0,250
60162	SUÁREZ SANTIAGO BELINDA	Inglés y Francés	0,48	0	0,240
60201	MONTES LÓPEZ MERCEDES	Inglés y Francés	0,46	0	0,230
60298	LARIOS GUZMAN NURIA E.	Inglés y Francés	0	0,41	0,205
10065	MARTÍN AVILA ISABEL	Inglés y Francés	0	0,32	0,160
60207	DAVID VILLEGAS Mª JOSÉ	Inglés y Francés	0,25	0	0,125
60209	TREJO GONZÁLEZ ESTHER	Inglés y Francés	0,25	0	0,125
60061	MORA CORDERO Mª DE LA SOLEDAD	Inglés y Francés	0,16	0	0,080
60177	BLANCO MARÍN Mª ELENA	Inglés y Francés	0	0	0,000
60203	BROCO CONTRERAS FÁTIMA	Inglés y Francés	0	0	0,000
60136	GUTIÉRREZ LLINAS Mº DEL CARMEN	Inglés y Francés	0	0	0,000
60191	LIJARCIO CÁRDENAS GEMA Mª	Inglés y Francés	0	0	0,000
60193	MANZANARES MUÑOZ Mª DEL MAR	Inglés y Francés	0	0	0,000
60147	OLIVAS MORENO JUAN DE DIOS	Inglés y Francés	0	0	0,000
60282	ROSALES ROMERO MERCEDES Y.	Inglés y Francés	0	0	0,000

ANEXO III

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

Apellidos	Nombre	Expedient	Causa Denegación
ALABARCE CALDERÓN	MONTSERRAT	10129	- Falta documentación.
AMAYA CHÁVEZ	ELISABETH	10086	- Falta documentación.
APARICIO FERNÁNDEZ	YOLANDA	60110	- Falta documentación.
ARROYO MORAL	Mª JESUS	60149	- Falta documentación.
AZUAGA MUÑOZ	SANDRA	60125	- Falta documentación.
BATUECAS CÁCERES	LORENA	10057	- Falta documentación.
CANTERO VÁZQUEZ	Mª NAVELONGA	10180	- Fuera de plazo.
CARRERO IGLESIAS	ELENA	60039	- Falta documentación.
CASO SÁEZ	Mª ÁNGELES	10051	- Falta documentación.
GARCÍA CEREZO	Mª DEL CARMEN	10024	- Falta documentación.
GARCÍA ORDÓÑEZ	FRANCISCO	60322	- Falta documentación.- Fuera de plazo.
GARCÍA ROJAS	JUAN ANTONIO	10182	- Falta documentación.
GONZÁLEZ CARRASCO	FÉLIX	60105	- Falta documentación.
GUILLÉN GARCÍA	LETICIA	60114	- Falta documentación.
HORTELANO ROMERO	BELÉN	60315	- Fuera de plazo.
HUERTAS GUERRERO	INMACULADA	60141	- Falta documentación.
HURTADO JIMÉNEZ	ANA BELÉN	60102	- Falta documentación.
JIMENEZ MARTÍN	JOSÉ ANTONIO	10178	- Falta documentación.
LINARES MORENO	SERGIO	60117	- Falta documentación.
MACÍAS MACÍAS	NURIA	60073	- Falta documentación.
MANGAS HERNÁNDEZ	SANDRA	10132	- Falta documentación.
MÁRQUEZ MURILLO	MARTA	60285	- Fuera de plazo.
MARQUEZ VERA	BELEN	60151	- Falta documentación.
MATEOS ALEMÁN	LAURA	10181	- Falta documentación.
MEDERO GÓMEZ	Mª LEONOR	60152	- Fuera de plazo.
MIRANDA GONZÁLEZ	Mª ÁNGELES	60286	- Fuera de plazo.
MORALES LEDESMA	Mª ISABEL	60287	- Falta documentación.- Fuera de plazo.
MORIANO MALMAGRO	MIGUEL	60116	- Falta documentación.
NÚÑEZ OLEA	CARMEN	60264	- Falta documentación.
ORTEGA RODRÍGUEZ	FRANCISCA	60281	- Falta documentación.
PÉREZ TAMAYO	DOLORES MARÍA	60312	- Falta documentación.- Fuera de plazo.
QUIJADA SEÑORÁN	RAÚL	10148	- Falta documentación.
REBOLLEDO CARMONA	Mª VICENTA	60284	- Fuera de plazo.
REBOLLO CORTÉS	ELENA	10161	- Fuera de plazo.
REVIRIEGO SIERRA	Mª GUADALUPE	60120	- Falta documentación.- Fuera de plazo.
RIVERA CALVO	MARÍA LUZ	10171	- Falta documentación.- Fuera de plazo.
SERRANO CERCAS	Mª EUGENIA	10055	- Falta documentación.
VAN HASELEN	C. WERHIK	60179	- Falta documentación.
VÁZQUEZ ATOCHERO	ALFONSO	60095	- Falta documentación.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 5 de julio de 2004, por la que se aprueba el deslinde del Cordel y Camino de Abadía a Aldeanueva del Camino. Tramo: 500 metros, desde el comienzo del Olivar del Duque en dirección Aldeanueva del Camino. Término municipal de Abadía.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel y Camino de Abadía a Aldeanueva del Camino". Tramo: 500 metros, desde el comienzo del Olivar del Duque en dirección Aldeanueva del Camino. Término municipal de Abadía, provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 20 de febrero de 2004, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 14 de abril de 2004.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 55, de 15 de mayo de 2004. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D^a M^a del Carmen Flores Sánchez, las cuales fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Las alegaciones de D^a M^a del Carmen Flores Sánchez de oposición al deslinde pueden resumirse tal como sigue:

— Que el antiguo Palacio de los Duques de Alba en Abadía forma parte de Patrimonio Histórico de Extremadura, y debe ser conservado y protegido, garantizándose su integridad.

— Que no se ha cumplido el plazo, según el artículo 14 del Decreto 49/2000, que establece que la realización de las operaciones de deslinde se anunciarán en el Diario Oficial de Extremadura con un mes de anticipación.

— Que los interesados no tienen conocimiento de que se haya tramitado un procedimiento abreviado de deslinde.

— Que se admitan otros usos que respeten el patrimonio natural y cultural.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Con el deslinde se respeta totalmente el patrimonio histórico cultural del palacio, al igual que su integridad, al delimitar, no invadiendo los límites exteriores de la propiedad murada conocida como Olivar del Duque en cuyo interior se encuentra dicho palacio.

2º.- El hecho de comparecer en el acto de inicio de deslinde en fecha y hora y habiendo sido notificado personalmente con aviso de recibo, firmado con fecha 1 de abril de 2004, se da por cumplido el precepto de publicidad y difusión, no causando indefensión a la interesada. Al igual, el anuncio de exposición pública de operaciones de deslinde estuvo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abadía durante un mes.

3º.- No es un procedimiento abreviado de deslinde, es un procedimiento de deslinde a petición del Ayuntamiento.

4º.- Se admiten en todo momento otros usos especificados en el título VI, Decreto 49/2000, usos compatibles y complementarios.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel y Camino de Abadía a Aldeanueva del Camino, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Cordel y Camino de Abadía a Aldeanueva del Camino. Tramo: 500 metros, desde el comienzo del Olivar del Duque en dirección Aldeanueva del Camino. Término municipal de Abadía, provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, 5 de julio de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 16 de julio de 2004, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y Trabajo convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención que se mantengan en común por varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Orden de 22 de abril de 2004, de la Consejería de Desarrollo Rural (D.O.E. nº 52, de 8 de mayo), se convocaron subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz con el fin de fomentar las Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mediante la citada Orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Extrema-

da, sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención, publicado mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 26 de junio de 2002 (D.O.E. de 27 de junio).

DISPONGO

Artículo 1.- Conceder subvenciones en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención a las Agrupaciones que en el Anexo se relacionan.

Artículo 2.- Denegar subvenciones en concepto de fomento de Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de 22 de abril de 2004, a las Agrupaciones solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Artículo 3.- El pago de la subvención se realizará, al 50% por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, antes del día treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

La aportación de la Junta de Extremadura se efectuará de la siguiente forma:

- a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión.
- b) El cincuenta por ciento restante una vez justificado el gasto, para lo cual el secretario-interventor de la entidad local deberá emitir certificación en la que se haga constar que el importe total de la subvención se ha destinado a sufragar el coste del puesto de trabajo de la Secretaría-Intervención de la entidad en el ejercicio en que se conceda.

Artículo 4.- La concesión de las subvenciones serán comunicadas a los Ayuntamientos interesados, que habrán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica o Provincial.

Artículo 5.- Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, habrán de justificar documentalmente destino de las cantidades recibidas, mediante certificación del secretario-interventor, antes del plazo de un mes desde su percepción.

Mérida, a 16 de julio de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

A N E X O

	AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES	JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÁCERES SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
1	CASAS DE DON ANTONIO	4.262,74 €.	4.262,74 €.	8.525,48 €.
2	LADRILLAR	4.146,86 €.	4.146,86 €.	8.293,72 €.
3	VILLA DEL REY	3.203,46 €.	3.203,46 €.	6.406,92 €.
4	REBOLLAR	1.283,61 €.	1.283,61 €.	2.567,22 €.
5	VALDASTILLAS	2.415,25 €.	2.415,25 €.	4.830,50 €.
6	SANTA MARTA DE MAGASCA	3.884,00 €.	3.884,00 €.	7.768,00 €.
7	VALDEMORALES	2.506,22 €.	2.506,22 €.	5.012,44 €.
8	SANTIAGO DEL CAMPO	3.955,23 €.	3.955,23 €.	7.910,46 €.
	HINOJAL	3.955,24 €.	3.955,24 €.	7.910,48 €.
9	TORREMENGA	4.464,75 €.	4.464,75 €.	8.949,50 €.
	COLLADO DE LA VERA	2.976,47 €.	2.976,47 €.	5.952,94 €.
	Subtotales:	37.053,83 €.	37.053,83 €.	74.107,66 €.

	AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BADAJOZ SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
10	SAN PEDRO DE MÉRIDA	4.445,26 €.	4.445,26 €.	8.890,52 €.
11	DON ÁLVARO	3.121,17 €.	3.121,17 €.	6.242,34 €.
	Subtotales:	7.566,43 €.	7.566,43 €.	15.132,86€.

Totales: 44.620,26 €. 44.620,26 €. 89.240,52 €.

V. Anuncios**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Desarrollo de ecosistemas pastables en predios de propiedad municipal en Las Villuercas (Cáceres)”. Expte.: 0433011FO128.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FO128.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Desarrollo de ecosistemas pastables en predios de propiedad municipal en Las Villuercas (Cáceres).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 187.286,70 euros.

Anualidades:

2004: 50.000,00 euros.

2005: 137.286,70 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo k, Sub. 6, Cat. d.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A.) (Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Trabajos de mantenimiento en masas forestales para contribuir al asentamiento de montes consorciados en Ibores-Villuercas (Cáceres)".
Expte.: 043301/FO/29.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FO129.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos de mantenimiento en masas forestales para contribuir al asentamiento de montes consorciados en Ibores-Villuercas (Cáceres).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 157.208,09 euros.

Anualidades:

2004: 50.000,00 euros.

2005: 107.208,09 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo K, Sub. 6, Cat. d.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A.) (Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Restauración hidrológica forestal y lucha contra la erosión en montes de U.P. de la Sección IV (Cáceres)”. Expte.: 0433011FO130.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0433011FO130.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Restauración hidrológica forestal y lucha contra la erosión en montes de U.P. de la Sección IV (Cáceres).
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 385.934,35 euros.

A anualidades:

2004: 60.000,00 euros.

2005: 175.934,35 euros.

2006: 150.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfono: 924-002158-2161.
- Telefax: 924-002435.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo k, Sub. 6, Cat. c.
- Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A.) (Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Trabajos selvícolas y mantenimiento de repoblación en montes públicos del sur de La Siberia Extremeña (Badajoz)". Expte.: 0433011FO131.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0433011FO131.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos selvícolas y mantenimiento de repoblación en montes públicos del sur de La Siberia Extremeña (Badajoz).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 152.300,68 euros.

Anualidades:

2004: 40.000,00 euros.

2005: 112.300,68 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo K, Sub. 6, Cat. d.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado

“B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A.) (Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Mejora de la infraestructura viaria en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña (Badajoz)”.
Expte.: 0433011FO132.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FO132.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mejora de la infraestructura viaria en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña (Badajoz).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.837,19 euros.

A anualidades:

2004: 30.000,00 euros.

2005: 50.837,19 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A.) (Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Repoblación y tratamientos selvícolas en 6 COREFEX (Sierra Bermeja y cinco más)". Expte.: 0433011FO133.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0433011FO133.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Repoblación y tratamientos selvícolas en 6 COREFEX (Sierra Bermeja y cinco más).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 140.070,93 euros.

Anualidades:

2004: 40.000,00 euros.

2005: 100.070,93 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo K, Sub. 6, Cat. c.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A.) (Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Mejora de infraestructura pecuaria en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña (Badajoz)". Expte.: 043301 IFO134.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0433011F0134.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de infraestructura pecuaria en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña (Badajoz).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 178.006,70 euros.

Anualidades:

2004: 50.000,00 euros.

2005: 128.006,70 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgr. Todos, Categ. C.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del cuadragésimo segundo día (42) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha

coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A.) (Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Tratamientos selvícolas en el Monte Palancar de Gargantilla y seis más en el Valle del Ambroz (Cáceres)”. Expte.: 0433011FO135.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0433011FO135.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el Monte Palancar de Gargantilla y seis más en el Valle del Ambroz (Cáceres).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 413.866,51 euros.

A anualidades:

2004: 50.000,00 euros.

2005: 213.866,51 euros.

2006: 150.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo k, Sub. 6, Cat. c.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose,

en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A.) (Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Mejora de los ecosistemas fluviales en la Comarca de Las Hurdes (Cáceres)”. Expte.: 043301IFD137.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 043301IFD137.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de los ecosistemas fluviales en la Comarca de Las Hurdes (Cáceres).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 113.184,10 euros.

Anualidades:

2004: 56.000,00 euros.

2005: 57.184,10 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A.) (Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Mejora del camino de servicio del Parque Natural de Monfragüe". Expte.: 0451011FO026.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0451011FO026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mejora del camino de servicio del Parque Natural de Monfragüe.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 736.047,90 euros.

Anualidades:

2004: 300.000,00 euros.

2005: 436.047,90 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo G, Sub. 6, Cat. d.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A.) (Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 27 de mayo de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de junio, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes, ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección <http://fomento.juntaex.es>

Segundo.- Otorgar un plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, a 12 de julio de 2004. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 40 viviendas de promoción pública en Zafra. Expte.: 982VB029.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 982VB029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 40 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Zafra.
- d) Plazo de ejecución: 21 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.922.818,02 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 76.912,72 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006357.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: e.
- b) Otros requisitos: - - - .

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 30 de agosto de 2004.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Fomento.
- 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 1 de septiembre de 2004.
- e) Hora: 12:00 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 10 de septiembre de 2004.
- e) Hora: 12:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 17 de septiembre de 2004.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 22 de julio de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ San Pedro, 8 en Monesterio. Expte.: 022VB010.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ San Pedro, 8.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Monesterio.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000,0 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 3.600,0 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006357.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No exigida.
- b) Otros requisitos: - - - .

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 30 de agosto de 2004.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Fomento.
- 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 1 de septiembre de 2004
 - e) Hora: 12,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de septiembre de 2004.
 - e) Hora: 12,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17 de septiembre de 2004.

e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 22 de julio de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público de ideas de arquitectura a nivel de anteproyecto para la redacción de proyecto del centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida. Expte.: 043UB046.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 043UB046.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Concurso público de ideas de arquitectura a nivel de anteproyecto para la redacción de proyecto del centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: - - -.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de arquitectura con intervención de jurado.

4.- PREMIOS:

4.1. Primer premio: Consistirá en la participación del/los ganador/es en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la redacción del proyecto de ejecución para el Centro Administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías de Mérida, por importe máximo de 436.883,20 € incluido I.V.A. (Se entiende como “ganador” el/los autor/es de la propuesta elegida por el Jurado).

4.2. Segundo premio: 12.000,00 €.

4.3. Tercer premio: 6.000,00 €.

4.4. Cuarto premio: 4.500,00 €.

5.- GARANTÍAS:

No proceden.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 63 08.
- e) Telefax: 924 00 63 30.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28/09/04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 28/09/04.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las Bases del Concurso y sus Anexos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Consejería de Fomento.
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No procede.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

- a) Los pliegos y bases con sus anexos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>.
- b) Las Bases de este concurso se publican en este mismo Diario Oficial de Extremadura.
- c) Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.
- d) Resultado del concurso: Se hará público inmediatamente después del fallo, exponiéndose certificación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento. Copia de esta certificación será enviada a los participantes. Así mismo el fallo será objeto de publicación según se determina en el art. 216 del TRLCAP y Bases del Concurso.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

El gasto del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario del contrato de redacción del proyecto del centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: 29 de julio de 2004.

Mérida, a 29 de julio de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 15 de junio de 2004, sobre construcción de nave almacén. Situación: Paraje “La Divisiña”, parcela 170 del polígono 5. Promotor: D. José Luis Asensio Manso, en Valverde del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave almacén. Situación: Paraje “La Divisiña”, parcela 170 del polígono 5. Promotor: D. José Luis Asensio Manso. Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el I.E.S. Luis de Morales de Arroyo de la Luz”.
Expte.: 13.01.62.04.

Apreciado error en la Resolución publicada en el D.O.E. nº 86, de 27 de julio de 2004, por la que se anuncia mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de Reformas varias en el I.E.S. Luis de Morales de Arroyo de la Luz, en su página 9614, punto 7, procede la corrección de la misma.

Donde dice:

“7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d”.

Debe decir:

“7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) No se requiere”.

La fecha límite de presentación de ofertas o de las solicitudes de participación, será con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 27 de julio de 2004. El Secretario General P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de “Ampliación y reformas en el C.P. Ntra. Sra. del Rosario en Belvís de Monroy”. Expte.: 13.01.47.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.47.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación y reformas en el C.P. Ntra. Sra. del Rosario.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Belvís de Monroy.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 138.775,63 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de la “Instalación eléctrica en C.E.E. Proa en Cáceres”. Expte.: 13.01.48.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.48.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Instalación eléctrica en C.E.E. Proa.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Catorce meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 386.481,27 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Teléfono: 924/007500.

- e) Fax: 924/007738.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: I. Subgrupo: 5 al 9. Categoría: c.

- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

- c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de “Reformas en el C.P. de Infantil y Primaria de Casas de Belvís”. Expte.: 13.01.49.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.49.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas en el C.P. de Infantil y Primaria.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Casas de Belvís.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 133.654,60 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.

- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la

subsanción de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de la "Urbanización del nuevo I.E.S.O. de Tiétar del Caudillo". Expte.: 13.01.50.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.50.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Urbanización del nuevo I.E.S.O. de Tiétar del Caudillo.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Tiétar del Caudillo.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 383.951,18 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto de las obras de la "Reforma y ampliación del C.P. de Villasbuenas de Gata". Expte.: 13.01.52.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.52.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del C.P. de Villasbuenas de Gata.

- b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Villasbuenas de Gata.

- d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 186.292,76 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Teléfono: 924/007500.

- e) Fax: 924/007738.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: d.

- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto del "Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres". Expte.: 13.03.04.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.03.04.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 171.779,57 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

• Anualidad 2004: 755,83 euros.

• Anualidad 2005: 102.614,24 euros.

• Anualidad 2006: 68.409,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Construcción del Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres".

Expte.: 13.03.09.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.03.09.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción del Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución: Veintisiete meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 13.627.846,26 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: 2% del importe de licitación: 272.556,93 euros.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: f.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 20 de septiembre de 2004, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Primer acto que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 26 de julio de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del “Suministro e instalación de un inyector de TC destinado al Complejo Hospitalario Universitario Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: CS/00/45/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/00/45/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Suministro e instalación de un inyector de TC destinado al Complejo Hospitalario Universitario Infanta Cristina de Badajoz”.
- b) Número de unidades a entregar: Una.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Unidad de Angiografía Digital del Complejo Hospitalario-Universitario Infanta Cristina de Badajoz.
- e) Plazo de entrega: Máximo de 30 días desde la formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige (art. 35 del TRLCAP).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

- d) Teléfono: 924-38.25.00.
- e) Telefax: 924-38.25.63.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se establece en el apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Colón, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30 de agosto de 2004.
- e) Hora: 09:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

<http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm>

Mérida, a 26 de julio de 2004. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 12 de julio de 2004, sobre modificación del Plan Especial de Reforma Interior del APD-23.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 4 de junio de 2004, aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior del APD-23, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. José Manuel López Vinuesa, en representación de Urvicasa, y redactada por el Arquitecto, D. Jorge López Álvarez, afectando a terrenos ubicados en el Distrito VII, margen derecha del río Guadiana, entre el Puente Nuevo y el Puente de Palmas, teniendo como finalidad el incremento de la altura máxima de edificación sin alterar el número de plantas.

Habiéndose procedido, en fecha 5 de julio de 2004, al Depósito de la citada Modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 12 de julio de 2004. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 16 de julio de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2004, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle según proyecto redactado por los Arquitectos D. Francisco Javier González Jiménez y D. José M^a Herrero Fernández que tiene por objeto definir las alineaciones de las edificaciones incluidas en la Unidad de Actuación n^o 2 de Don Benito, al no hallarse especificadas explícitamente en la documentación del PGOU de Don Benito las alineaciones ni las secciones tipo de estos viarios.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 73, 77, 78 y 79 de la LSOTEX (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura), se somete a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el referido Estudio de Detalle, así como formularse cuantas alegaciones se estimen procedentes.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría General de este Ilmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, a 16 de julio de 2004. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

ANUNCIO de 29 de junio de 2004, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación en SAPU. Sector I-Industrial.

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2004, acordó en respuesta a la Consulta Previa emitida por la Sociedad W. Suelo y Construcciones 2000, S.L. (Succión, S.L.) sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de actuación en Sapu. Sector I-Industrial, declarar la viabilidad de la transformación mediante la Urbanización de la citada unidad de actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de concertación y estableciendo los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación relativo a la delimitación de la unidad de actuación, directrices de ordenación, calidades y características de la urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el periódico de Extremadura, el computo de un plazo de dos meses durante el cual cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación, podrá presentar una Alternativa Técnica de Programa de ejecución y demás documentos Técnicos. Este plazo se ampliará tantas veces como sea necesario para que cada Alternativa Técnica esté expuesta al menos durante 20 días.

Los criterios orientativos para homogeneizar las eventuales alternativas que se pudieran presentar al concurso, se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del Área Técnica Municipal.

Aldea del Cano, a 29 junio de 2004. La Alcaldesa, ANTONIA CORDERO PACHECO.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 1 de julio de 2004, sobre la modificación de la delimitación de la UE 6.

Aprobada inicialmente la modificación de la delimitación de la UE 6, todo el expediente, en virtud de lo previsto en el art. 38 del vigente reglamento nacional de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el Diario El Periódico, D.O.E. y B.O.P. (para él cómputo del plazo se tomará como fecha la del último medio en que aparezca publicado el presente edicto).

Montehermoso, a 1 de julio de 2004. El Alcalde, CARLOS JAVIER LABRADOR PULIDO.

EDICTO de 1 de julio de 2004, sobre la viabilidad de la transformación de la UE 11.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de junio de 2004 acordó Declarar la Viabilidad de la transformación urbanizadora de la UE 11 instada por la Agrupación de Interés Urbanístico El Carril, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento la gestión indirecta por el Sistema de Compensación y pronunciándose al mismo tiempo sobre los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido al efecto en el art. 10.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Montehermoso, a 1 de julio de 2004. El Alcalde, CARLOS JAVIER LABRADOR PULIDO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56